

AÑO XXXVII

NUM. 45

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 11 de Noviembre de 1949



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Aparado 61
TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal 1.069

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 27 de septiembre de 1949, por el que se dispone la baja del Aadel de la mehacama de Beni Gorfet (Lucus), Si El Aarbi Ben Aarbi Ben Es-Serroj El Gorfti 1.070

Otro de 24 de septiembre de 1949, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Si Mesaud Ben Yilali El Bufrahi El Marigui en el cargo de Bumuaetz de Beni Bufrah 1.071

Otro de 24 de septiembre de 1949, por el que se nombra Bumuaetz de Beni Bufrah (Rif), a Si Dris Ben Mohammed Ben Brahin El Bufrahi El Bihiati 1.071

Otro de 24 de septiembre de 1949, por el que se autoriza a don Antonio María Valentín del Peral para adquirir una casa, sita en Nador, propiedad de Hach Mohammed Hach Ahmed Atzmani ... 1.071

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial de 31 de octubre de 1949, por el que se autoriza a Elctras Marroquíes, S. A. para ampliar su red eléctrica de distribución en Tetuán 1.072

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial de 26 de septiembre de 1949, por el que se concede el ingreso en la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.073

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— SECCION DE PERSONAL.— Anuncio de Concurso para proveer una plaza de Perito Textil del Servicio de Industrias en la Delegación de Economía 1.074

Aviso del resultado del concurso para proveer ocho plazas de Subalternas Marroquíes de Tercera Clase de la Sección sexta (Prisiones) 1.075

Aviso del resultado del concurso para proveer cinco plazas de Subalternos de Primera Clase de la Sección de Guardería Forestal del Cuerpo Subalterno de la Zona 1.075

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— SECCION POLITICA.— Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales, durante el mes de septiembre último 1.076

SECCION DE CONTABILIDAD.— Anuncio de concurso para la adquisición de medicamentos, material e instrumental sanitario y de Laboratorio, material administrativo y de instalación para los Servicios Sanitarios de la Zona 1.083

Anexo al número 45

Registro de Inmuebles	615
Administración de Justicia.—Edictos	617
Cédulas de citación	619
" de notificación	620
" de requerimiento	624
" de citación y emplazamiento	625
Requisitorias	626

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de fecha 21 de septiembre de 1949, nombrando Contadores de 2.^a a,

Doña América García Gracia
Don José María Mutarana Miguel, y
Doña Elisa García González.

Otro de 27 de septiembre de 1949, nombrando Oficial de la Sala de los Tribunales Hispano-Jalifanos a, don Manuel Sánchez Melgar.

Otro de 31 de octubre de 1949, nombrando Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia de Larache a, don Salvador Martín de Villodres Molina.

Otro de 31 de agosto de 1949, nombrando Contadores del Estado a,

Doña Julia Blanco Sanz.
Doña Dolores Peralta Gíl.
Doña Guadalupe Valdés Díez.
Doña María Aurora Ruiz Sánchez.
Doña María del Pilar Rivas Conde.

Otro de fecha 31 de octubre de 1949, nombrando Agente de 1.^a del Cuerpo General de Policía a, don Joaquín Arlegui Rodrigo.

Otro de 31 de octubre de 1949, nombrando Agente de 2.^a del Cuerpo General de Policía, a, Don Bernardo Rives Márquez.

Otro de 31 de octubre de 1949, nombrando Maestras Nacionales con 8.400 pesetas de sueldo y 8.400 de gratificación a,

Doña María Badia Parisi
Doña Luisa López Gomollón
Doña Inocencia Silva Prieto.

ASCENSOS

Decreto Visirial de fecha 27 de septiembre de 1949, disponiendo el ascenso a Auxiliar 1.^a del C. G. A. a, don Antonio Porras Sánchez.

Otro de 20 de septiembre de 1949, disponiendo el ascenso a Subalterno de 1.^a de la Sección de Porteros a, don Julio González Avellanada.

C E S E S

Decreto Visirial de fecha 27 de septiembre de 1949, disponiendo el cese a voluntad propia al Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, don Vicente Ferrando La Hoz.

Otro de fecha 23 de septiembre de 1949, dispone el cese a las Maestras Nacionales que han obtenido destino en España a,

Doña Antonia Mandramany Valles

Doña Julia Gavira Martín.

Doña María Epifanía Manuel Chamorro

Doña Mariana de Sales Galdames.

B A J A S

Decreto Visirial de fecha 23 de septiembre de 1949, dispone la baja a voluntad propia al Auxiliar Mayor de 3.^a del C. G. A., doña Dolores García Miravalles.

Tetuán, 7 de noviembre de 1949.

RECTIFICACION

En el Boletín Oficial de la Zona número 36 de fecha 9 de septiembre de 1949, página 892, aparece publicado un Decreto Visirial por el cual se concede el pase a la situación de "Excedencia Voluntaria al Médico de los S. S. de la Zona, don Antonio Mayor Francos.

Queda rectificado en el sentido de que se concede a dicho Médico, el pase a la situación de "Excedencia Activa".

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja del aadel de la mehacama de Beni Gorfet (Lucus), **SI EL AARBI BEN AARBI BEN ES-SERROJ EL GORFTI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto que el aadel Si El Aarbi B. El Aarbi Ben Es-Serroj El Gorfti, adscrito a la mehacama de la cabila de Beni Gorfet del Territorio del Lucus, ha cometido faltas por las cuales legalmente se le debe separar de las funciones notariales, ateniéndonos al informe del Ministro de Justicia y a propuesta del mismo, ordenamos su separación y cese en su cargo de una forma definitiva y con arreglo a su tenor debe cesar en el mismo y marcharse.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Dulhivya de 1368 (correspondiente al 27 de septiembre de 1949) —Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de septiembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja de **SI MOHAMMED BEN SI ME-SAUD BEN YILALI EL BUFRAHI EL MARIGUI**, en el cargo de
Bumuaret de Beni Bufrah

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohamed Ben Si Mesaud Ben Yilali El Bufrahi El Marigui, en el cargo de **Bumuaret de la cabila de Beni Bufrah del Territorio del Rif**.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1.º de Dulhiyya de 1368 (correspondiente al 24 de septiembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de septiembre de 1949.—El General de División, Delegado General *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL nombrando **Bumuaret de Beni Bufrah (Rif)** a **SI DRIS BEN MOHAMMED BEN BRAHIM EL BUFRAHI EL BIHIATI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Bumuaret de la cabila de Beni Bufrah del Territorio del Rif a Si Drís Ben Mohammed Ben Brahim El Bufrahi El Bihiati.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1.º de Dulhiyya de 1368 (correspondiente al 24 de septiembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de septiembre de 1949.—El General de División, Delegado General *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL autorizando a don **ANTONIO MARIA VALENTIN DEL PERAL**, para adquirir una casa, sita en Nador, propiedad de **Hach Mohammed Hach Ahmed Atmani**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Antonio María Valentín del Peral para adquirir, en representación de la Empresa de Telecomunicación "Torres Quevedo, Sociedad Anónima", una casa, sita en Villa Nador, con una extensión de 400 metros cuadrados, propiedad de El Hach Mohammed Ben El Hach **Ahmed Atmani**, que limita al Norte, con propiedad del vendedor; al Sur,

calle España; al Este, General Larrea y al Oeste, General Arizón, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, 1.º de Dulhiyya de 1368 (correspondiente al 24 de septiembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 24 de septiembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando a ELECTRAS MARROQUIES S. A. para ampliar su red eléctrica de distribución en Tetuán

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por la Empresa Eléctras Marroquies, S. A., solicitando autorización para instalar en el edificio Llodra de Tetuán, Plaza de Ben Azúz, una estación transformadora de 400 KVA. 15.000/220-125 v. y una línea subterránea a 15.000 voltios que partiendo de la ET. del Paseo de las Cornisas, pasará por las calles Visir Gammía, Serrano Orive y **Mulai Abdeselam**.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para la entidad concesionaria, no pudiendo por lo tanto ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.ª—La instalación y sus elementos tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la misma, ni traslado que no sean previamente autorizados.

3.ª—El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN AÑO contado a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.ª—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias o elementos de trabajo, si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.ª—Las obras en las calles de Tetuán se efectuarán con autorización de la Junta de Servicios Municipales.

6.ª—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la

presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharrám de 1369 (correspondiente al 31 de octubre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 31 de octubre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL concediendo el ingreso en la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharram de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le conceda el ingreso en la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que por hallarse comprendidos en el Reglamento del mencionado Decreto, se le concede la Medalla de la Orden Militar de la Constancia pensionada con 1,200 pesetas anuales a los Coiad que se citan:

Caid de 2.^a núm. 145, SID EL AARBI BEN MOHAMED MESARI, retirado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, con antigüedad de 16 de noviembre de 1946 y efectos administrativos desde 1.^o de enero de 1947.

Caid de 1.^a núm. 137, SID BENAISA BEN MOHAMED, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.^o de junio de 1949.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Caada de 1368 (correspondiente al 20 de septiembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 26 de septiembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ANUNCIO DE CONCURSO

para proveer una plaza de Perito Textil del Servicio de Industrias en la Delegación de Economía de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Vacante en el Servicio de Industrias de la Delegación de Economía, una plaza de Perito textil dotada con el haber anual de SEIS MIL PESETAS de sueldo y TRES MIL PESETAS, también anuales, de gratificación, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para participar en este **Concurso**.

a) Ser español o marroquí, originario de Zona española.

b) Tener 35 años, como máximo, en el día de la fecha del presente anuncio.

Segunda.—Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona o por la Autoridad Sanitaria de la residencia del concursante.

Tercera.—Hallarse en posesión del título de Perito textil.

Cuarta.—Carecer de antecedentes penales.

Quinta.—Justificar buenos antecedentes políticos-sociales, mediante certificación de las Autoridades y Organismos competentes del lugar de su residencia.

Sexta.—Los concursantes podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrado.

Séptima.—Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, pudiendo ser presentadas en la Delegación General de la Alta Comisaría, hasta el día 15 de diciembre de 1949, acompañadas de los documentos justificativos a que se refieren las bases anteriores.

Octava.—Se tendrán también presente para la resolución del Concurso la preferencia establecida para los Peritos Textiles que hubiesen prestado los servicios de su clase, como provisional o temporero, en la Administración del Protectorado y a completa satisfacción de la misma. Los servicios prestados con dicho carácter de provisional o temporero, no les serán computables a los efectos que previene el Estatuto de Clases Pasivas.

Tetuán, 2 de noviembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el Concurso de Méritos anunciado en el Boletín Oficial de la Zona, núm. 24 de 17 de junio del año en curso, para proveer ocho plazas de Subalternas Marroquíes de Tercera Clase de la Sección Sexta (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona, ha sido resuelto a favor de:

AICHA BENT HOSAIN UARDAN AAIACHI
 ERHIMO BENT MOHAMMED BEN SAID EL MESTASI
 SOHORA BENT NASAR BEN FARACHI
 ERHIMO BENT MOHAMMED BEN SAID EL BECQUIQUI
 IAMINA BENT NASAR BEN ABDELCAJDER
 RAHAMA BENT MESAUD BEN HADDU URIAGLIA
 TAANANT BENT AAMAR BEN MIMUN
 SAFIA BENT TAIEB BEN AHMED HAMMAR.

quedando aprobadas sin plaza las cinco siguientes:

FATMA BENT EL HADRI BEN EL HACH MOHAMMED EL GARYIT
 ZOLIHA BENT EL BACHIR BEN BUCADDUR
 FATMA BENT ENFEDDAL BEN MESBAHI
 TAMU BEN ABDSELAM EL HACH MESURI EL CASERI
 FATMA BENT CASEM BEN AHMED.

las cuales perderán todos sus derechos, si transcurridos dos años a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no han obtenido su ingreso en la citada Sección de Prisiones.

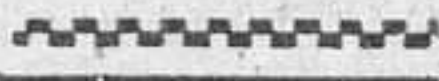
Tetuán, 31 de octubre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 15, de 15 de abril de 1949, para proveer cinco plazas de Subalternos de Primera Clase de la Sección de Guardería Forestal del Cuerpo Subalterno de la Zona, ha sido resuelto a favor de:

SID EL AMENNAR BEN MOHAMMED EL HACH
 SID AAMAR BEN ABDERRAMAN SARGUINI
 SI MOHAMMED BEN MOHAMMED FUGAL
 SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN MESAUD
 SI MOHAMMED BEN ABDSELAM BEN TUHAMI.

Tetuán, 31 de octubre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.



Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar extendidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado, durante el mes de septiembre de 1949.

TERRITORIO DE YEBALA

Manuel Blanqué Tripiana; Mohammed Ben Aalami Haiún; Abdselam Ben Taher Fasi; Manuel Castillo Bustos; Manuel Reina Casquero; Juan Vinuesa Eslava; Esteban Manuel Vidal; Juan Giménez Nieto; Salvador Martín Villodres; Cristóbal Medinilla Cárdenas; Agustín Dorado Cueto; Luis Amaya Felices; Lorenzo Petri Readi; Francisco Contreras Mata; José Muñoz Azuña; Melchor Muñoz Andrade; Juan Páuzá Guía; Mohammed Ben Abdel-lah B. Abdelcader; José Sáura Benedicto; Pedro García Guerrero; Enrique Vallecillo González; Hadduch B. Kaddur Tensamani; Manuel Murcián Hernández; Manuel Vareliola Díaz; Rafael Terrón Cantero; Juan Bernal Macías; José Valero Gómez; Manuel Ríos López; José Ordoñez Casas; Francisco Giménez López; Antonio Muñoz Moreno; Francisco Reguero Navas; Manuel Reguero Navas; Pedro Moreno Giménez; Mohammed Ben Mohammed Harrás; Pedro Hernández Gil; Rafael González Fernández; Manuel Rodríguez Rodríguez; Saturnino Sánchez Tova; Luis Delgado Matre; Amadeo Aguado Vidal; Salvador Barbancho Pérez; Fernando Delgado Ruiz; Juan Picón Cabezas; Adolfo Blanco Muñoz; Cipriano González Domínguez; Antonio Fernández Porras; Manuel Ríos Álvarez; Manuel Requena Córdoba; Ignacio Egea Morales; Antonio Giménez César; Muley Ahmed B. Abdselam Bacali; Abdelcrím Ben Faddul Taccuc; Antonio Rodríguez Vázquez; Abdselam Ben Alí Agatas; Francisco Siles López; Rafael Villar Lacal; Juan Ruiz Lara; José Molina Yoldi; José Palomino Torres; Juan Dorado Cueto; Juan Fernández Fernández; José Astorga Quirós; Carlos los Huertos Gómez; Mizzián Benamar; José Rodríguez Orellana; José García Guerrero; Juan Borrego Mimoso; Manuel García de la Torre; Antonio Benítez Muñoz; José Olgado Alvarez; Juan Alanzón Gómez; Nicolás Gobos Gálvez Antonio Sánchez Lozano; Manuel Ortiz Fernández; José Ferrón Ramírez; Cándido Jiménez López; Liberio Martín Pérez; Emilio Vaquero García; José Lago Herrera; Antonio Serrano Conde; Antonio Ruiz González; Antonio Roldán Martín; Guillermo Corrales Rodríguez; José Ruiz Gómez; Rafael Martínez Martínez; Manuel Domínguez Rueda; Antonio Méndez Cerón; Eduardo Sánchez Fernández; Fernando González Fernández; Ramón Gómez Fernández; José Sevillano Mores; Antonio García Carrasco; Juan Gelnido Pérez; Francisco Aguilar Rodríguez; Antonio Gómez Moreno; Rafael Pérez Quintana; Juan Luis Puya Gil; Francisco Ríos Alvarez; José Reina Chaporro; José Giménez César; Manuel González Gelau; Antonio Barón Morales; Antonio Fornides Tirado; Rafael Triviño García; Segismundo Moñita Serrano; Arturo Fernández Rodiles; Francisco Sárria Huertos; José Ayala Cuevas; Eduardo Barranco Pérez; Juan Lara Aguilera; José Castillo Laesa; José Mateo Chacón; Cristóbal Rodríguez Bueno; Antonio García García; José Gallardo Cortés; Bernardo Lara Aguilar; Luis Besat Domínguez; Salvador Galindo Sáenz; Francisco Sáenz Fernández; Francisco Aguilera Aguilera; Mateo Toledo Partida; José Paris Aguilar; Ramón

Muñiz Sosa; Carlos Onetto Blanco; Yanui Layasi Asenfati; Manuel Quiñones Guerra; Ernesto Fernández Corral; Francisco Nogales Losco; Aurelio Sody de la Torre; Juan Bendrell Bonastre; Adolfo Isa Berasategui; José Mesa Narváez; Rafael Delmas de León; Antonio Lao Enríquez; Leopoldo Torroba Rodríguez; Baldomero Monteverde Valverde; Antonio Gómez López; Alberto Cohén Nahón; Eduardo Vera Alborca; Juan Conde Piña; José Berrocal Ortiz; José Martínez Rubio; Juan García Rosas; Herminio Menéndez Miranda; Emilio Seguí Llodra; Antonio Méndez Fajardo; Antonio López Rodríguez; Antonio Iglesias Sánchez; Manuel Hernández Rodríguez; Manuel Pichaco Bancas; José Santana Gil; José Murillo Núñez de Castro; Francisco González Solís; Pedro Aguilera Ramírez; Antonio Muñoz García; Juan López Bárcena; Enrique Mena Martínez; Aldo Piano Bettini; Antonio Urdiales Arrabal; Ricardo Sody de la Torre; José Bravo Martín; Agustín Góngora Campoy; Manuel Castillo Matías; Manule Sanz Parra; Manuel Arrebola García; Domingo Giménez César; Antonio Román Serrano; Melchor Carrasco González; Rarael Castellano Padrón; Juan Monedero Vega; Felipe Calderón Cabrera; Antonio Barón Botella; Manuel Marto Vázquez; José García Vázquez; Francisco Rubio Oncina; Antonio Rodríguez Bueno; Walterio Chicano González; José García Tejeiro; José Villanueva Lucena; Nucio Vitorio Bedorida; Andrés Ruiz Lozano; Sebastián González Alcoba; Francisco Sorroche Tejeo; Salvador Lagares Vallecillo; Manuel Vinuesa Eslava; Melchor Campoy Díaz; José Márquez Sánchez; Andrés Sarasán Palmero; Yamín Lasry Lasry; José Santiago Caro; Abdselam B. Hach Yamal; Juan García Sierra; José Alcántara Cotau; Miguel González Mesa José Alonso Romero; Casimiro Pascual Santana; Luis Navarro Santos; Manuel Banderas Martínez; Juan Eugenio Ballesteros Alonso; Eduardo Bornia Alonso; José Cohén Hadida; Francisco Iglesias Sánchez; Cristóbal García Anaya; Rafael Gómez López; Manuel Méndez Fajardo; Sebastián Guerrero Caballero; José López Ferreira; Francisco Paz Durán; Salvador Jurado González; Joaquín Álvarez Campomanes; Luis Sánchez Pita; Antonio Caracuel Rodríguez; Laureano Gallego Tejada; Eduardo de los Ríos Jerónimo; Juan Gutiérrez Perlance; Andrés Gamero Maldonado; Félix del Campo Lolez; Arturo Fernández Gelmo; Manuel Sánchez Velasco; Pío Mena Martínez; Manuel Muñoz García; Manuel Martín Parejo; Librado Aparicio García; Juan Morgado Alvarez; Luis Amaya Felice; José Infantes Aguilar; Miguel Esteve López; José Mena Herrera; Juan José López Roble; Agustín Corbera del Río; Miguel Pinzón Soto; Eduardo Silvestre Navas; Antonio Ortiz Benítez; Alberto Pastor Ortega; José Manuel Vidal; Balbino Villamil Pérez; José María Martínez Calluela; Guillermo Aragués López; Emilio Gallardo Guidet; Diego Gordón Machado; Hermógenes Alonso García; José Ruiz Pozo; José González González; Alejandro Arasanz Palmero; Juan Molero Toro; Ahmed B. Ahmed Buhlal; Diego Viloría Gómez; Ramón Selva Colomer; Alfonso Martín Durán; Juan Vázquez González; Francisco Gómez Carretero; Francisco Martín Postigo; Francisco Herranz Ortega; Francisco Pérez Rubio; Daniel Giménez Dávalos; Jacinto Muñoz García; Manuel Lozano Muñoz; Laureano López Martínez; Santiago López Montoya; Arcadio García de Castro; Aníbal de la Cañada Moreno; Ramón de la Cruz del Río; Guillermo Duelos Martín; Francisco Ocaña Ruiz; José Feliú Cardaña; Benjamín Soto Fernández; José Noguera Pantoja; Lucas Sannettrí Boranda; Francisco Santana Martín; Elías García Juarejo; Diego Pérez Gutiérrez; Evaristo Cortés Galindo; Epifanio Hernández Valiente; Antonio Atencio Bourmán; José Sáncha Muñoz; José García Martín; José Rodríguez Díaz; Santiago Pozas González; Manuel Rodríguez Guardiola;

Mohammed Ben Alí Axiel; Mohammed B. Abderrahamán Attar; Hamido B. Alí Adturi; Mohammed B. Abdelcrím B. Obda; Mohammed B. Mohammed Sentuf; Ahmed B. Abderrahamán Hossán; Mohammed B. Mohammed Chahbon; Aarbi B. Marzoc Brixa; Mario Rantero Márquez; Miguel Lozano Muñoz; Conrado Díaz Paolo; Ahmed Ben Abdel-lah Larosi; Juan Gutiérrez Artacho; José Martín Gordón; Antonio Garnica Guerrero; Francisco Jurado Florez; Diego Ramírez Vega; Enrique Aragón Díaz; Pedro Sanjuán Santamaría; Miguel Cortés Luque; José Comes López; Juan Mercader López; José Aranda Escaño; Salvador Navas Pérez; Luis Márquez Bustos; Emilio Gallardo García; José Astorga Quirós; Fidel Rincón Garay; José Olivar Subirada; Antonio Gallardo Guidet; Luis Vázquez Mena; Fernando Satiesteban Gallego; Jesús García Martínez; Salvador Jurado García; Rogelio Dueñas Rodríguez; Juan Ladrón de Guevara; Daniel de Campo Gamberro; Carmelo Florez Díaz; Carlos González Arrabal; Juan Beltrán Ribert; Rafael Genert Huguet; Antonio Díaz González; Manuel García Pérez; Amadeo Romaguera Gardés; Manuel Domingo Ponce; Rafael Corrales Hidaleo; Valentín Belinchón Fernández; Manuel Serrano González; Eugenio Gómez Escaño; Manuel Martín Romero; Ricardo Bonilla Samaniego; Santiago Rivas Roldán; Benito Alonso Díaz; Tomás Vidal Iranco; Antonio Escalante Carrasco; José Sierra Parrado; Manuel Alcalá Pérez; Juan Ferraguet Cabilando; Luis González Lozano; José Molina Fernández; Luis Blanco Murcia; Salvador Díaz Martín; José Pontios Fernández; Pedro Murillo López; Salvador Sánchez Muñoz; Ahmed B. Ahmed El Hamú; Mohammed B. Abderrahamán Amarti; El Aiachi B. Si Mohammed Ahmed; Abdelcader B. Mohammed Ider; Ahmed Ben Amú Buidi; Abdel-lah B. Mohammed Chetán; Ahmed B. Larachi Dri-si; Mohammed B. Hachmi Laite; Guillermo Maza Gutiérrez; Miguel Vargas Carbonell; Enrique Bataller Jordán; Armando Serrano Ferrer; Manuel Hernández Martos; Juan Pérez Andrade; José Luis Alcántara Franco; Ceferino Rodríguez Denis; Angel Seibanes Cagides; Antonio Paz Durán; Antonio Torres Villarrubia; Julio Carvajales Gutiérrez; Teodomiro Sáenz Ortiz; Adrián Pastor Mira; Nicolás Pizarro Bentos; José Alvarez Ossorio; Fernando Javalquinto Sánchez; José Granja Serrano; Manuel Castillo Lahesa; Diego Rivas Torres; Ahmed B. Mohammed Kerkis; Abdelcader B. Ahmed Torres; Ahmed B. Abdselam Probi; Hasani B. Ahmed Susi; Abdelcader B. Aarbi el Attar; Abdelcrím B. Abdselam Hausi; Mohammed B. Ahmed Lebhady; Juan Alvarez Rivas; Angel Martín Caparrós; Gabriel Vera Aznor; Mohammed B. Mohammed Pais; Alberto Corciás Botbol; Juan Torres Aladana; Francisco Magdalena López; Antonio Calderón Ruiz; Jacinto Pulido Sánchez; Francisco Guerra Gutiérrez; Victorino García Sabater; José Rodríguez Aguilar; Juan Jurado Barrientos; Juan Martín Paus; Alberto Ciequers Weit; Rufino Vela Sánchez de la Fuente; Andrés Caballero Sierra; Pedro Caracuel Fernández; Teodoro Fernández Señol; Diego Pichaco Hernández; Mohammed B. Laiasid Selám; Miguel Navarro Rosas; Juan Ferrer Romero; Salvador Gómez Ponce; José Gómez Aragón; Juan Domínguez Paz; Joaquín Canal Borch; José Millet Cerdaña; Carmelo Llopis Estáblies; Manuel Maldonado Muñoz; Alberto José Molinari Cuevas; José Ríos Florit; Marcelino Salas Belenguer; Ernesto Burgos Florit; Antonio Martín Felcices; Julio Gutiérrez Ríos; Juan Carvallo Ronchel; Fernando Medina Ortega; Fernando Vaquero Martínez; Angel Barceló Bernal; José Ventura Orozco; Fernando Cuesta Rav; Francisco García Martínez; Augusto Gómez López; Abdel-lah B. Mohammed Marsán; Luis Castillo Vivancos; José Paz Domínguez; Francisco Ro-Lozano Castellano; Victorino Rodrigo Andaluz; Moisés Sebastián Sáenz;

Antonio Medina Ortega; Antonio Martín Torices; Manuel Jiménez Roja; mero del Campo; Justo Medel Medel; Luis Muñoz González; Francisco José Castilla Meroño; Hossain B. Mohammed Hehe; Abdel-lah B. Layasi Marchani; Mohammed B. Aarbi el Attar; Abderrahamán B. Mohammed Lebbad; Alejandro Arazans Rodríguez; Ahmed B. Mohammed Lebbady; Fernando Arevalo Makry; José Piano Marcenoso; Francisco Salas Navarrete; Julio Salazar Ruiz; Vicente Laguardia Calvente; Conrado Muñoz Hidalgo; José Camporde Orellán; Gonzalo Rodríguez Valdés; Andrés Beneroso Buñuelo; Antonio Cárdenas Díaz; Francisco Jurado Barrientos; José Ruiz Aguilera; Valentín Oris Oteiza; José Gorostiaga Amezua; Miguel Sánchez Rivera; Amador Lasheras Lagares; José Ruiz Giménez; Andrés Rodríguez Saavedra; Pelayo Guerra Beltrana; José Mateu Calatayud; José Vizcaíno Ojeda; Ricardo González Aicón; José Mateu de la Ossa; José Marcelo Renaul; José García González; José Millet Llansó; Francisco Rueda Cea; Manuel Muñoz Martínez; Manuel Villalta Millet; Eusebio Mesa Narváez; José Márquez Fernández; Luis Salas Belenguer; Federico Garrido Porcel; Emilio Gutiérrez Ríos Augusto Tirantes Crespo; Juan Hidalgo Castillo; Francisco Ruiz Ortiz; Fernando García Parias; Francisco Albeza Pérez; Emilio Díaz Moreu; Joaquín González Rodríguez; Teodomiro Zamora Muñoz; Mehdi Ben Ahmed B. Abud; Rafael Jurado Jiménez; Salvador Calderón Campillos; Manuel Llopis Pérez; José M.^a Samaniego; José Andrade Atalay; Juan de Cózar Urda; Cesáreo López Carrasco; Manuel Sánchez Sánchez; José Serrano Rodríguez; Jesús del Campo Oliva; Juan Luis Planos López; Rafael Gallego Ramírez; Ramón Giménez Fernández; Tomás Soto Postigo; Salvador Márquez Bernabé; Juan Tirado Monteciur; Emilio Gallardo Galván; Enrique Moreno Tauste; Emilio Martín Téllez; José Arrabal López; Francisco Cantizano Sánchez; Moisés del Valle Martín; Manuel Zúñiga Morales; Raimundo Rivas Poch; Río Rodríguez Lobato; Antonio Chaves Romero; Diego Peñas Jiménez; José Barros Gamollo; Fernando Benjorín Borciá; Mustafa B. Mohammed Aarbi Brixá; Abdelcrím B. Mohammed Cherti; Francisco Brito; Samuel Salama Benatar; Celestino Díaz Cárdena; Manuel Martín Rosado; Francisco Torres Benítez; Salvador García Sánchez; José Sáenz Tamayo; Juan Giménez Sánchez; José Bonilla Aldana; Bartolomé Muñoz Gómez; Manuel Arbolea Rodríguez; Tomás Aroquistani España; José Jorro Andrés; José López Calderón; Antonio Vaca Ortega; Ahmed B. Mohammed Amiar; Maximiliano Nuño García; Juan Paz Durán; Carlos Figueroa Agüera; Carlos Renol de Miguel; Juan González Romero; Francisco del Campo Oliva; Salvador Muñoz López; Manuel Martín Contreras; Ramiro García de Díaz Lomores; Jesús Arés Borrera; Miguel Expósito Montoya; Eloy Aldecoa Goirongozarri; José Fernández Gutiérrez; Fructuoso Morcillo García; Abd-selam B. Abdelcader Ersini; Millán Mesa González; Marzoc Ben Mohammed Solimán; José Ruiz Pascual; Antonio Mirón Mestre; Antonio Villanova Sánchez; Angel López Cabado; Edelmiro Blanco Blanco; Manuel Cabello Rejón; Juan Torres Valenzuela; José Caballero Sierra; José García Rojas; Francisco Vaca Ortega; Tomás Soto Ortuña; José Cano Sánchez; Diego González González; Rafael Segura García; Abdeljalak B. Abd-selam Ziu Ziu; Antonio Márquez Gómez; Juan Parrado Moreno; Rafael Ferrer Moreno; Elías García del Río; Mariano Ramos Moreno; Dionisio Ayudante Rodríguez; José López Muñoz; Abdelcader B. Abdel-lah; Primo Cabañas Casanova; Abselam B. Ahmed Alami; Francisco Avilés Martín; Mohammed B. Hossain Zorti; Mohammed B. Mohammed El Attar; José Brito; Rafael Benet Enrich; Antonio M.^a Ruiz Atalaya; Antonio López

Artacho; Alejandro Martínez Granado; Francisco Pallarés Tudor; Mohammed B. Mizián Benisicar; Conrado Muñoz Sáenz; José Mallavia López; Florentino Rodríguez Pajuelo; Miguel Porras Arroyo; Vicente Jorro Pastor; Juan José Oliva Agüera; Anmed B. Ahmed El Fasi; Rafael Liboraries Criado; Antonio Martín Rodríguez; Carlos Yord de Briones; Cristóbal Jurado García; José Martín Nieto; Diego Gallego Flores; Giovanni Rigotti Nelli; José Estrada Moreno; Ricardo Muñoz López; José Mesa Narváez; Rafael Saavedra López; Jacinto Castillo Díaz; Ramón Matarrodona Moresa; Antonio Fernández Pérez; José M.^a Gómez Talavera; Germán Prados Valverde; Miguel Prados Buy; Enrique Molina Martínez; Antonio Barranco Montes.

TERRITORIO DEL LUCUS

Antonio González Gutiérrez; José Rebollo González; Pedro Pacheco Acedo; Mohammed Ben Ahmed Madani; Fernando Hernández Alfara; Antonio González Pérez; Manuel Cuiña Otero; Gervasio Cabello Gómez; Manuel Delgado Márquez; Mohammed B. Abdselam Tahar; Brahim B. Mohammed; Ignacio Durán Espinosa; Antonio Cano Pérez; Guillermo Marga Lopez; Rafael Labañas Pareja; Antonio Alcalá Naranjo; Arturo Llorente Solá; Isidro Vazquez Gómez; José Escalante González; José Serrano Varela; José Martínez Osuna; Salvador Luján Boch; José Ponce Matilla; Francisco García Martín; Diego Molina González; Armando Gómez Millán; Antonio Rodríguez Bares; Juan Paredes Valero; Miguel Ripoll Pascual; Carlos Sáinz Lastiri; Benedicto Pérez Fernández; Claudio Gómez Navacerrada; Angel Canet Mompó; Guillermo Durán Pubis; Juan Ruiz Sánchez; Antonio Cardona Ortiz; Ramón Vasallo García; Francisco Blasco Blanco; Olegario Gargallo Balguer; Segundo Sarmiento Martín; Antonio Revilla Elizalde; Antonio Mayor Franco; Joaquín Canet Mompó; Mohammed Jaled Raisuni; Pablo Quintanar Moreno; José Alcober Jiménez; Alvaro Augusto; Miguel García Herranz; Tomás Mayor Franco; Julio Armengod Moya; Francisco García Guío; Santiago Aledo López; Esteban González Agüera; Francisco Gutiérrez Galindo; Miguel González Vega; José Fernández Lalín; Cassem B. Sel-lam Abdselam; Emilio Capacete; Herminio Díaz Madruga; Diego Antequera Escudero; Antonio Benítez Montán; Gracia Solera Jiménez; Ricardo González Feijoo; Esteban Barea González; Antonio López Egea; Regino Pardiñas Lourido; Francisco Conde García; Juan Arne tGuash; Alami Hamed Larosi; Bartolomé Fernández Madrid; Santiago Suso Iturrizaga; Juan León Espinosa; Enrique Sacramento Martín; Carlos Croce Espinosa; Antonio Cano Cacero; Francisco del Corral López; Miguel Esteban Gascón; Sebastián Macías Jiménez; Francisco Pérez Vega; Ignacio Jiménez Fernández; Juan Lobo Lobo; Angel Racionero Prado; Francisco Aguilar Redondo; Ahmed Hach Abdselam Trabelsi; Vicente Castillo Pérez; Antonio Bastida Ortiz; Carlos Vizcaino Asensio; Alberto Arciniega Cerrada; Manuel Muras González; José Izquierdo San Martín; José Valderrama Rodríguez; José Salas Núñez; Luis Agulló Soler; Emilio Guitián González; Norberto Iribarren Urrutia; Manuel Luna González; Francisco Fagán Díaz; José Bravo Gómez; Emilio Arnalte Marín; Ramón González Hevia; Ciriaco Pérez González; José Gargallo Vea; Manuel Enriquez Jiménez; Rafael García Padilla; José González Alvarez del Rón; Carlos Canet Mompó; Luis Mijares Alvarez; Mariano Jaquetot; Rafael González Vega; José Arias Castillo; Fernando Duarte Soto; Antonio Martínez Pérez; Alvaro Rebollo González; Emilio Hernanzaiz Martínez; Francisco Montes Alvarez; Antonio Lucena Medina; Juan M. Asenjo García; Bartolomé Vega Santoja; José Guerrero

Torres; Aquilino González Fernández; Ramón Manjón Becerra; Vicente Jurado Luna; Blas Romero Rodríguez; Luis Simón Melero; Manuel Hernández Contreras; Emilio García Moreno; Francisco Franit Carrillo; Antonio Conesa Ramírez; Ramón García Gavito; José Rodríguez Rodríguez; Francisco Pró Becerra; Si Mohammed Mizian Cassem; Pompeyo Martínez Maestro; Antonio López Soria; Antonio Gómez Suárez; José García Rodríguez; Tomás Garvía Calleja; José Ramón Marín Córdoba.

TERRITORIO DE CHAUVEN

Ernesto Aranzabe Sáenz; Antonio Rueda Rueda Rubio; Gumersindo Guerra Librero; César Sáenz Martín; Mohammed B. Amar Stitu; Emfeddal B. Mohammed Zerassi; Manuel Román Romero; Antonio Aguilera Vaquero; Andrés Aguilera Vaquero; Andrés Robles; Juan Fernández Muñoz; Abdselam B. Mohammed Anyeri; Francisco Bravo García; Enrique Gil Lorenzo; José Pérez Guás; Pedro García Ferrera; José M.^a González Pérez; Vicente Rodríguez Andaluz; Juan López Sánchez; Mariano Vicente González; Antonio Díaz Collado; Ernesto Aranzabe Fuentes; Mohammed B. Lahsen Crimes; Bernardino Visieda Zapata; Mohammed B. Salah; Daniel Pastrana Pérez; Fernando Meseguer Quijada; Rafael Ramón del Valle; Manuel Toros Expósito; Fernando Cumplido de la Cruz; Antonio Muñoz Cerviño; Teodosio Ruiz San José; Pablo Velader Ramos; José Gómez Fulgarín; Ismael Delgado García; Manuel Sánchez Ojeda; Antonio Rodríguez Muñoz; José Gallego Revollo; Jesús Azcárate Balsa; José Cortés Costales; Francisco Mena Díaz.

TERRITORIO DEL RIF

Gabriel Gonzalvez López; Rafael Clemente de la Excosura; Diego Pérez León; Mohammed Abderrahamán; Juan Berrocal Rete; Francisco Palomo Giménez; Joaquín Suanes Cáceres; Manuel Sanjuán Barranco; El Hach Si Ahmed Abdselam; Juan Muñoz Manzano; Manuel Domínguez Victoriano; Hammú Haddú Alí; José Lupiañez Alcalde; Guillermo Jurado Madollel; Francisco Moreno Cano; Juan de Dios Cebrián; Ramón García López; José García Díaz; Cristóbal Arjona Berlanga; Carmelo Díaz Folch; Francisco García Díaz; Antonio Gómez Corral; Pedro Ubeda Amate; Salvador Mañuecos San Salvador; José Uriz Pérez; Nicolás Manzano Panagua; Mohammed B. Al-luch Madani; Abdselam Hamed Caddur; Mohammed Ben Mohammed Chaib; Matías Morón Cárdenas; Gundemaro Gómez Corral; Gregorio Sánchez González; Antonio Márquez Giménez; Mariano Manzanares Martín; Juan Martínez Cuadras; Manuel Serrano Gutiérrez; Jesús Martínez Puertas; Manuel Cruz Ulloa; Antonio Mateo Oviedo; José Tirado Cobos; Pedro García Martínez; Antonio Rubio Morales.

TERRITORIO DEL QUERT

Rufino Gordillo Granero; Juan Conejo García; Jesús Alvarez Moral; Avelino Fernández Cal; Diego Márquez Peñuela; José Cánovas Cruz; Juan Magaña Castellano; Diego Díaz Nicolás; Manuel García Carmona; Antonio Cutillas Mateo; Francisco Alberó Palmer; José Gallego Bravo; Gerardo Nafria Encabo; Salvador Domínguez Medrano; Marcos Fuentes Belmonte; Primitivo Fernández Milán; Francisco Quesada Sobrino; Arradi Mohammed Chojo; Pedro Chito Pérez; Abdelcader Mohammed Buanan; Aurelio López Sevilla; Gregorio de Juana Martínez; José Fernández Pérez; Juan Asensio Segura; Emilio Bravo Perci; Joaquín Zurita Ruiz de Castro; Francisco Castro Cerezo; Juan Carlos Soler Gallozo; Juan Escamilla Amat; Manuel Alias Canadá; Bautista Blasco López; Juan Molina González; Pedro Fernández Rubio; Ramón Iborra Such; José Pleguezuelo

Martínez; Juan García Ramón; Manuel Fernández Prieto; Ambrosio Boigues Marti; Antonio Moral Martín; Francisco García Gallardo; Angel Lafón Destremaut; José Abril Ortiz; Inocente López Díaz; Manuel Ramírez Martínez; Sebastián Reina Toledo; Basilio Garijo Pérez; Francisco García García; Pedro Gazorla Góngora; Antonio Romero Humanes; José Castelló Castelló; Manuel Galvez Martín; Eduardo Martínez Soler; José Manuel Morcillo Berbel; Enrique Sánchez Mena; Manuel Aguilera López; Juan Araujo Sánchez; Joaquín Rueda Madolell; Luis Martínez Pérez; Antonio Forner Diego; Antonio Jimena Vertedor; Manuel Bautista Serrano; Nicolás Ruiz Iborra; Aurelio Rendón Cuesta; Ahmed Mohammed Si Amar; Luis Castro Fernández; Antonio Gómez Fuentes; Juan Galvez Martín; Enrique Pedrinaci Valverde; Juan Hermosilla López; Antonio Rubio Villata; Vicente Segura Zapata; Manuel Infantes Cuestas; Miguel Pérez Gómez; José Campaña Garrido; Diego Hidalgo del Río; Juan Marín Fernández; Juan Martínez González; Rafael Pardo Gallo; Florencio Pulido Sánchez; Tomás Campoy Venzal; Domingo González Piñero; Ramón Matamala Mestres; Juan Domínguez Calderón; Francisco Chito Ordoñez; Fidel Echevarría Aranzabal; Salvador Medina Díaz; Miguel Montes Expósito; Juan Gil Valero; Francisco León Llano; Daniel Romero Delegido; Juan Bautista Serrano; Juan Soler Céspedes; Juan García García; Jesús García Ojeda; Manuel Castiñeiras Moure; Salvador Pérez Fernández; Manuel Nuñez Barragán; Bartolomé Cholbi Mata; Juan Pleguezuelo Martínez; José Castán Padilla; Vicente Cárdenal Rodríguez; Francisco López Navarro; Tomás Fernández Fernández; Antonio Suárez Rodríguez; Francisco Cholbi Diego; Antonio Parrés Candela; Andrés Alarcón Hernández; Manuel Bautista García; Justino Vallejo Navas; Ramón Navas Espadas; Rafael Amat García; César Estevez Salgado; Carlos Amigo Pasantino; José Luis Herrero Herrero; Miguel Gómez Díez; Rafael Rico Gaya; Antonio Coín Bustos; Antonio Jiménez Valderrama; Eliseo Jiménez Sevillano; Mohammed Caddur Aisa; Miguel Uceda Ruiz; Matías Muñoz Martínez; Juan López Muñoz; Manuel Serrano González; Rafael Anaya Cano; Guillermo Rodríguez Valverde; José Barrera Marín; Eloy Buil Morellón; Julio Ibáñez Baquero; Antonio Gómez Rubio; Pablo Ayuso Luengo; José Pérez Alpañez; José Luis Pedrinaci Garrido; José Bonilla Cano; Martín Flores Alias; Juan Pons Picón; Antonio Miguel Díaz; Nicolás Gil Delgado; Enrique Pérez Ayllón José Reyes Comité; Victoriano Ortega Marín Eliseo Vázquez Casas; Tomás Peñalva Olarte; Antonio Rodríguez García; Bernardino Olivencia Muñoz; Antonio Valero Martínez; Rafael Motto Ayora; Antonio Calderón Moreno; Antonio Ariza Pérez; Angel Gámez Velasco; Juan Moreno Martínez; Rafael Ramírez Martínez; Vicente Soler Jaén; Joaquín Álvarez Moral; Antonio de Linares Benítez; Onofre Morales Pérez; Juan Cantón García; Antonio Tévez Galiana; Félix Toral Viiches; Antonio Montalbán Fernández; Angel Rodríguez Doncel; Fernando Galarza Pérez Acebal; Antonio Torres Sánchez; Mariano Campos Sánchez; Francisco García Romero; Ramón Compán García; Rafael Margar Pérez; Andrés Peñuela Fernández; Domingo Ruiz López; José García Arnaez; Joaquín Grís Martínez; Agustín Sopesén Aguirre; Ramón Belmonte Poveda; Abdselam Hamedi Ahmed; Eustaquio Tojal Daucausa; Enrique Gimeno Muñoz; Leonardo Frías Carazo; Manuel Hernández Sánchez; Sebastián Ramos Martín; Zacarias Mínguez Biel; Santiago de Dios Segura; Kurt Bettschlag Calvo; Juan Navarro Picazo; Jesús López Domínguez; Alfonso Martínez Lobato; Antonio Poyo Bea; José Soriano López; José Jiménez Conesa; Manuel Seoane Cendán; Genadio Basante García; Andrés Lozano García; Antonio Morales García; Alfonso Jiménez Espejo;

Antonio Delgado Maestre; Pedro Calderón Domínguez; José Reye Clavero; Pascual Soler Céspedes; Luis Gil Martínez; Pablo Pérez Calderón; Antonio Fajardo Castro; Ramón Pérez Sánchez; Gabriel Fernández Rodríguez; Antonio Fernández Soriano; Joaquín Ortega Ramos; Manuel Martín Gil; José Peregrín Boigues MBarti; Domingo Compán Fornieles; Manuel Casaña Cueto; Francisco Casaña Palanca; Luis Alonso Laguna; Gonzalo Hernández Hernández; Valentín Benavides Menacho; Sebastián López Villar; Alberto Prieto Alonso; Eduardo Claviúo López; Alejandro Jiménez del Pino; Pedro Conejo Sáiz; Sebastián Serón García; Ernesto Pereira Faustino; Ramón Guerrero Moreno; Antonio Cielos García; Manuel Pérez Ayllón; Miguel Sancho Soto; Fernando Ruiz Rodríguez; Felipe Echevarría Aizpuro; Antonio Ramírez Martínez. r

Tetuán, 27 de octubre de 1949.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Sección de Contabilidad

ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta de Adquisiciones de esta Delegación anuncia concurso que se celebrará con arreglo al siguiente **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-LEGALES**:

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto la adquisición de medicamentos, material de cura, especialidades y desinfectantes; material e instrumental sanitario y de laboratorio; ropas, efectos de cama y demás material administrativo para Hospitales civiles y puestos sanitarios; material para la instalación de nuevos puestos sanitarios; material para un parque de desinfección; material para la instalación de laboratorios en hospitales civiles e instalación de rayos X y ropas y material para el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los comerciantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a presentar la Patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente la **PATENTE DE MAYORISTA**, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona número 16, de 19 del mismo mes).

Artículo 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas más un sello de 0'10 pesetas "Pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad), hasta las doce horas **DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO DE CONCURSO**, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas

completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Igualmente podrán presentarse presupuestos alternativos, según diferentes marcas, tipos, composiciones o calidades. Al final de la proposición se hará constar, inexcusablemente el importe de la oferta total en pesetas, con arreglo al cual deberá constituirse la fianza definitiva.

En las relaciones valoradas deberán expresar los concursantes las marcas y procedencias de cada uno de los artículos que ofrezcan. Asimismo, siempre que en los artículos no se haga mención de fábrica, marca o modelo, los solicitantes deberán ofrecer valoración alternativa de aquéllos, según los diferentes tipos, tamaños, marcas y procedencias.

Los concursantes, siempre que ello sea posible, presentarán; además, muestras de los productos y material que ofrezcan y, en su defecto, catálogos, diseños o dibujos de los respectivos fabricantes, en los que se exprese claramente sus características y peculiaridades.

En el pliego de proposiciones se hará constar, inexcusablemente, el número de orden asignado a cada artículo, procurando el orden correlativo. Se tendrán por no presentadas las ofertas en que se omite este detalle.

En el anverso del sobre y firmado por un licitador, se escribirá lo siguiente: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL SANITARIO Y DE LABORATORIO. MATERIAL ADMINISTRATIVO Y DE INSTALACION PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA".

Artículo 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o comercial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta, depósito que se constituirá, precisamente, en el Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas, y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Maizen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Los apoderados o representantes deberán acompañar, también, poder notarial legalizado a su favor.

Es requisito obligado relacionar separadamente los artículos, productos, material y efectos con arreglo a cada uno de los siete grupos en que se divide el concurso, o sea:

- a) Medicamentos, material de cura, especialidades y desinfectantes.
- b) Material e instrumental sanitario y de laboratorio.
- c) Ropas, efectos de cama y demás material administrativo para Hospitales civiles y puestos sanitarios.
- d) Material para la instalación de nueve Puestos sanitarios.
- e) Material para un parque de desinfección.
- f) Material para la instalación de laboratorios en Hospitales civiles, y.
- g) Instalación de rayos X y ropas y material vario para el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich.

Todos los documentos se acompañarán a las proposiciones debidamente reintegrados, conforme al Impuesto del timbre del Maizen (Boletín Oficial de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0'10 pesetas "Pro-Mutilados".

Artículo 5.º—La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o par-

te de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, A MENOS QUE EN LA PROPOSICION SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTA SUMINISTROS PARCIALES.

Artículo 6.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las doce treinta horas del mismo día del concurso. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación.

Artículo 8.º—Todos los medicamentos, material, artículos, ropas y efectos que se relacionan deberán ser puestos francos de porte, embalajes, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercancías, o cualquier otro gasto, presente o futuro que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta se entiende que es colocada aquélla en el LABORATORIO-DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS, EN TETUAN, a excepción del material comprendido en la relación a), que lo será en el SANATORIO ANTITUBERCULOSO DE BEN KARRICH, no accediéndose a satisfacer indemnización por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como la Junta tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo.

Artículo 9.º— Los pagos se efectuarán una vez entregado el material de conformidad y a la vista de los correspondientes certificados de recepción suscritos por los Directores de los Establecimientos en que ha de tener lugar la entrega, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados en Presupuestos para las atenciones objeto de este concurso. Estos pagos quedan sujetos al Impuesto de Patente, Timbre y demás establecidos por los respectivos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse durante la vigencia del contrato que ha de formularse.

Artículo 10.—Los adjudicatarios se comprometen a obtener por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Zona, en su caso, los productos básicos y materiales necesarios, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquéllos puedan acreditar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de los productos y material contratado.

Artículo 11.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecha

todos los impuestos y gastos de publicidad que este concurso origine, a que se refieren los artículos 9 y 12 de este Pliego de condiciones.

Artículo 12.—El adjudicatario se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que asciende la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Artículo 13.—Los libramientos que se expidan a favor de los interesados, previos los requisitos de haber efectuado de conformidad la entrega del material adjudicado, se expedirán por el importe total de la adjudicación, cuando ésta sea inferior a 25.000 pesetas. Cuando el importe de las adjudicaciones rebase dicha cantidad y la entrega del material adjudicado tenga lugar en diferentes plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000 pesetas.

Artículo 14.—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

Artículo 15.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono del material entregado, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del diez por ciento depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia de precio que resulte de la nueva compra; es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma prenda o efecto adquirido en nuevo concurso, cuando este último fuese superior.

Artículo 16.—De los medicamentos y productos químicos que por su condición no vengan en envases precintados de origen, en los que la marca responde de su pureza, será necesario enviar muestras que la Dirección de Sanidad podrá disponer sean analizadas.

Todos los medicamentos cuyo peso o cantidad permitan que vengan envasados de origen, no se admitirán si el concursante que los ofrece los ha envasado por su cuenta.

Todo el material: ampollas, agujas, material de sutura, material de cura, etc., que se ofrezca deberá ofrecerse representado con una muestra.

Artículo 17.—Todos aquellos productos y material que considere conveniente la Dirección de Sanidad podrán ser analizados antes de ser admitidos de conformidad, comparándolos con los análisis de las muestras. Si el análisis no coincidiera exactamente con el de las muestras o revelase impureza del producto, será devuelto sin responsabilidad alguna.

Artículo 18.—En todos los medicamentos y especialidades se indicará la marca, entendiéndose que ésta es desconocida cuando no se haga constar. El material que pueda tener distinto tamaño o grosores y los medicamentos y productos que puedan servirse en envases distintos en peso o capacidad, se indicarán unos y otros: los que estén marcados por una numeración, deberán expresarse los números de los mismos y, en general, los concursantes deberán señalar el mayor número de detalles que permitan a la Junta darse idea exacta y precisa de la calidad y condiciones de los productos y material que adquiera,

Artículo 19.—La muestras y modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados a presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas que efectúen. Caso de no ser retiradas las muestras y modelos no adjudicados en un plazo de treinta días a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Artículo 20.—La Junta se reserva el derecho de rechazar las proposiciones suscritas por concursantes que, en la fecha del concurso, tuvieren pendientes de entrega adjudicaciones anteriores o que en concursos precedentes no hubieran cumplido regularmente las obligaciones contraídas.

Artículo 21.—Para todos aquellos litigios que puedan suscribirse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en el mismo, serán tenidas en cuenta las disposiciones que comprende el Reglamento de Contratación administrativa aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 y el Reglamento de Administración y Contabilidad, quedando, por lo demás, sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona y siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

Artículo 22.—En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 8 de octubre de 1949.—El Delegado, Manuel Larrea.

a) Medicamentos, Material de cura, Especialidades y Desinfectantes

Núm.

- 1.— 60 kilos de ácido sulfúrico comercial.
- 2.— 100 litros de agua oxigenada a 100 v.
- 3.— 5.000 litros de alcohol etílico.
- 4.— 5 kilos de alcoholado de jalapa compuesto.
- 5.— 5 kilos de alcoholaturo de corteza de cidra.
- 6.— 5 kilos de alcoholaturo de belladona.
- 7.— 3 kilos de antifebrina.
- 8.— 20 kilos de aspirina.
- 9.— 5 kilos de antrasol.
- 10.— 2 kilos de Aristoquina.
- 11.— 20 kilos de Atofán.
- 12.— 10 kilos de bálsamo de Benjuí.
- 13.— 20 kilos de bálsamo del Perú.
- 14.— 2 kilos de benzoato de bencilo.
- 15.— 25 kilos de benzoato sódico.
- 16.— 25 kilos de benzol.
- 17.— 200 kilos de borato sódico per.
- 18.— 1 kilo de bromoformo.
- 19.— 2 kilos de bromuro de alcanfor.
- 20.— 50 kilos de carbonato cálcico precipitado.
- 21.— 10 kilos de carbonato de bismuto.
- 22.— 5 kilos de carbonato potásico bi.

Núm.

- 23.— 100 kilos de carbonato potásico comercial.
 24.— 10 kilos de carbonato potásico puro.
 25.— 500 kilos de carbonato sódico bi
 26.— 200 kilos de carbonato sódico comercial.
 27.— 5 kilos de carbonato sódico puro.
 28.— 10 kilos de cloral hidratado.
 29.— 50 kilos de cloramina.
 30.— 5 kilos de clorhidrofosfato de cal.
 31.— 10 kilos de cloroformo.
 32.— 10 kilos de cloruro cálcico desecado.
 33.— 500 gramos de cloruro de emetina.
 34.— 500 gramos de cloruro de papaverina.
 35.— 10 kilos de cloruro férrico sólido.
 36.— 2 kilos de cloruro mercúrico.
 37.— 50 kilos de cloruro sódico puro.
 38.— 5 kilos de cloruro zincico.
 39.— 1 kilo de codeína.
 40.— 2 kilos de colessterina.
 41.— 5 kilos de creosota de haya.
 42.— 2 kilos de criogenina.
 43.— 2 kilos de cromato potásico bi
 44.— 2 kilos de dionina.
 45.— 2 kilos de diuretina.
 46.— 100 kilos de éter sulfúrico.
 47.— 5 kilos de eucaliptol.
 48.— 5 kilos de extracto acuoso de belladona.
 49.— 2 kilos de extracto acuoso de genciana.
 50.— 1 kilo de extracto acuoso de opio.
 51.— 1 kilo de extracto seco de opio.
 52.— 1 kilo de extracto acuoso de cáñamo indico.
 53.— 1 kilo de extracto de castaño indico.
 54.— 2 kilos de extracto fluido de belladona.
 55.— 5 kilos de extracto de corteza de naranja amarga.
 56.— 5 kilos de extracto de corteza de lobella.
 57.— 50 kilos de fécula de patata.
 58.— 1 kilos de Fenolftaleína.
 59.— 2 kilos de fitina.
 60.— 2 kilos de fosfato amónico magnésico.
 61.— 20 kilos de goma arábica.
 62.— 30 kilos de gomenol.
 63.— 2 kilos de Guayacol líquido.
 64.— 1 kilo de Helmitol.
 65.— 5 kilos de Hemoglobina.
 66.— 20 kilos de hierro reducido por el hidrógeno.
 67.— 100 kilos de hiposulfito sódico.
 68.— 20 kilos de Ictiol.
 69.— 5 kilos de lactato de cal.
 70.— 10 kilos de lactofosfato de cal.
 71.— 500 kilos de manteca de cerdo.
 72.— 2 kilos de mercurocromo.
 73.— 50 kilos de naftalina comercial.
 74.— 2 kilos de Naftol B.

Núm.

- 75.— 3 kilos de nitrato argéntico cristalizado.
76.— 2 kilos de opio en panes.
77.— 1 kilo de ortoformo.
78.— 2 kilos de oxalato potásico.
79.— 1 kilo de óxido mercúrico rojo.
80.— 10 kilos de Peptona.
81.— 1 kilo de piperacina.
82.— 25 kilos de piramidón.
83.— 2 kilos de Podofilina.
84.— 100 kilos de polvo de esteática.
85.— 20 kilos de polvo de goma arábica.
86.— 5 kilos de polvo de hojas de beleño.
87.— 5 kilos de polvo de hojas de digital.
88.— 5 kilos de polvo de nuez de cola.
89.— 5 kilos de semilla de nuez vómica.
90.— 20 kilos de polvo de tartrato potásico bi.
91.— 1 kilo de raíz de turbit.
92.— 10 kilos de resorcina.
93.— 1 kilo de sacarina.
94.— 10 kilos de salicilato de bismuto.
95.— 50 kilos de salicilato de metilo.
96.— 2 kilos de Salipirina.
97.— 2 kilos de Santonina.
98.— 1 kilo de sulfato estrícnico.
99.— 2 kilos de sulfato ferroso comercial.
100.— 2 kilos de sulfato ferroso puro.
101.— 100 kilos de sulfato magnésico.
102.— 10 kilos de Tanalbina.
103.— 20 kilos de Tanígeno.
104.— 2 kilos de Teobromina.
105.— 2 kilos de Terpina.
106.— 5 kilos de Terpinol.
107.— 2 kilos de Tiocol.
108.— 10 kilos de Tumenol.
109.— 5 kilos de urea.
110.— 25 kilos de urotropina.
111.— 10 kilos de xeroformo.
112.— 15 kilos de yodo.
113.— 5 kilos de yodoformo.
114.— 1 kilo de yoduro mercúrico.
115.— 25 kilos de yoduro potásico.
116.— 10 kilos de yoduro sódico.
117.— 2.500 ampollas balsámicas con quinina de 1 cc.
118.— 2.500 ampollas balsámicas con quinina de 2 cc.
119.— 20.000 ampollas extracto hepático de 2 cc. (300 grs. hígado fresco por cc.)
120.— 250 ampollas de éter anestésico de 30 grs.
121.— 250 ampollas de éter anestésico de 60 grs.
122.— 100 vendas escayoladas de 5 x 7.
123.— 100 vendas escayoladas de 5 x 10.
124.— 200 vendas escayoladas de 10 x 10.
125.— 5.000 vendas Cambric de 5 x 7.

Núm.

- 126.— 25.000 vendas gasa de 5 x 5.
 127.— 20.000 vendas gasa de 5 x 7.
 128.— 50 frascos de Hepatina
 129.— 100 tubos de Colagobil.
 130.— 25 cajas de Glucoetanol.
 131.— 250 tubos de insulina de 100 I. u.
 132.— 250 tubos de insulina de 200 u.
 133.— 25 cajas de Nefrina inyectable.
 134.— 500 cajas de 2 ampollas de Pituina.
 135.— 100 frascos de Cardiazol.
 136.— 50 frascos de Cardiazol con efedrina.
 137.— 50 cajas de Hemometina al 2%.
 138.— 200 tubos de pomada oftálmica de adrenalina.
 139.— 100 tubos de pomada oftálmica de dionina-pilocarpina.
 140.— 200 tubos de pomada oftálmica sulfamídica débil.
 141.— 100 tubos de Rinocorina.
 142.— 400 ampollas de 0'075 de Sulfo-Faes o similar.
 143.— 400 ampollas de 0,45 de Sulfo-Faes o similar.
 144.— 50 kilos de Sulfatiazol en pastillas.
 145.— 500 ampollas vitamina A masiva.
 146.— 500 ampollas vitamina A-D masiva.
 147.— 5.000 ampollas vitamina B1 débil.
 148.— 5.000 ampollas vitamina B1 fuerte.
 149.— 25.000 ampollas vitamina C débil.
 150.— 10.000 ampollas vitamina C fuerte
 151.— 500 ampollas vitamina D masiva.
 152.— 2.000 ampollas vitamina K
 153.— 200 tubos vitamina PP.
 154.— 500 kilos de algodón
 155.— 2 kilos de mentol.
 156.— 1 kilo de acetato protóxido de talio.
 157.— 15 kilos de ácido sulfúrico puro.
 158.— 500 gramos de cloruro mórfico.
 159.— 500 gramos de Protargol.

PRODUCTOS PUROS PARA ANALISIS

- 160.— 1 kilo de ácido fluorhídrico, en frascos de 250 grs.
 161.— 1 kilo de ácido molíbdico, en frascos de 50 grs.
 162.— 1 kilo de ácido perclórico, en frascos de 50 grs.
 163.— 2 kilos de ácido tricloroacético.
 164.— 100 gramos de ácido úrico.
 165.— 100 gramos de Arabinosa.
 166.— 500 gramos de Asparragina.
 167.— 25 ampollas de bromo de 7 grs.
 168.— 2 kilos de anhídrico acético.
 169.— 10 frascos de cloruro de cobalto (frascos de 25 grs.)
 170.— 10 frascos de cloruro estañoso (frascos de 25 grs.)
 171.— 250 gramos de hidróxido de bario.
 172.— 500 gramos de maltosa.
 173.— 200 gramos de manita.
 174.— 100 gramos de manosa.

Núm.

- 175.— 10 frascos de 5 grs. de nitrato de uranio.
 176.— 20 frascos de 5 gras. de nitroprusiato sódico.
 177.— 100 gramos de rafinosa.
 178.— 1 kilo de rojo Congo.
 179.— 10 frascos de 25 grs. de rojo de metilo.
 180.— 10 frascos de 25 grs. de rojo neutro.
 181.— 500 gramos de levulosa en polvo.
 182.— 2 kilos de sulfato amónico, en frascos de 250 grs.
 183.— 1 kilo de sulfato ferroso amónico.
 184.— 100 gramos de aorbita.
 185.— 1 kilo de sacarosa.
 186.— 100 gramos de Taurocolato sódico.
 187.— 100 gramos de Xilosa.
 188.— 100 gramos de Dulcita.

COLORANTES PARA LABORATORIO

- 189.— 10 frascos de anaranjado de metilo.
 190.— 10 frascos de azul de metileno B extra.
 191.— 10 frascos de azul de metileno EB.
 192.— 10 frascos de azul quinoleína.
 193.— 10 frascos de Azur I.
 194.— 10 frascos de Azur II.
 195.— 10 frascos de Carmín.
 196.— 10 frascos de Eritrosina.
 197.— 25 frascos de fuchina diamante.
 198.— 250 frascos de Giemsa (solución).
 199.— 10 frascos de Orceina.
 200.— 10 Rosanilina.
 201.— 10 frascos de tinta china polvo.
 202.— 10 frascos de tripan azul.
 203.— 25 frascos de 25 grs. de verde brillante.
 204.— 20 frascos de 25 grs. de verde de metilo.
 205.— 10 frascos de Vesuvina 000 extra.
 206.— 10 frascos de violeta de dalia.
 207.— 10 frascos de violeta de metilo KE.
 208.— 10 frascos de violeta de metilo 6B.

b) Material e Instrumental Sanitario y de LaboratorioNúm

1	Abrebocas de Danhart	6
2	Adenotomo tamaño pequeño	2
3	Aditamentos para Jeringas Dentales	100
4	Aglutinoscopio	1
5	Agujas de Bowman para discisión de cataratas	6
6	Aguja conductora de Tauton de curvadora lateral, para láminas de Parhan	1
7	Agujas para cuerpos extraños en córnea	10
8	Agujas de Fraenkel	24
9	Agujas hipodérmicas de 20 x 4/10	144
10	Agujas hipodérmicas de 20 x 5/10	1.200

Núm.

11	Agujas hipodérmicas de 25 x 7/10	600
12	Agujas hipodérmicas de 40 x 9/10	600
13	Agujas de Deschamp (derechas e izquierdas)	24
14	Agujas de Kirschner	48
15	Agujas de Laparatomía	6
16	Agujas de Moij	4
17	Agujas de Paracentesis de tímpano	6
18	Agujas de Pituitaria	12
19	Agujas de punción lumbar	60
20	Agujas de Reverdin, rectas y curvas	12
21	Agujas de Reverdin intestinal, surtidas	120
22	Agujas de Feverdin curvas, núms. 11 y 5 (144 de cada)	288
23	Agujas de Reverdin semicurvas núms. 11 y 5 (144 de cada)	288
24	Agujas de Reverdin rectas núms. 11 y 5 (144 de cada)	288
25	Agujas de Tapia	2
26	Almohadillas de gutapercha para mesa de operaciones	2
27	Aparato de anestesia Oxford, con hiperpresión	1
28	Agujas de Saughan	30
29	Agujas de sutura corneal, Grieshabe o similar	30
30	Agujas para suturas palpebrales	30
31	Aparato de Basburger para fermentación de heces	1
32	Aparato para colorimetría universal	1
33	Aparato eléctrico de Kirschner, para fractura	1
34	Aparato de Fritz, para aspiración continua endodigestiva	1
35	Aparato de Kindhal, para determinación de Nitrógeno	1
36	Aparatos de iluminación para Microscopio	6
37	Aparato de iluminación en suspensión Trifotóforo	1
38	Aparato insuflador trompa uterina	1
39	Aparato para intubación laríngea	1
40	Aparatos inyector de sueros	30
41	Aparato Ombredann completo	1
42	Aparatos para determinar la tensión arterial	12
43	Aparatos de Rayos X portátiles	9
44	Aparatos de Westergreen	15
45	Armadura de ensayo	1
46	Asas de platino	24
47	Aspirador de Dielafov o Potain	2
48	Aspirador eléctrico, interruptor de pedal, potencia 35 cm. de mercurio, calcar de aspirar sin cánula, 1 litro de agua fría en 5 segundo con 3 velocidades	1
49	Aspirador Otir, con dos sondas para cálculos vesicales en estuche	1
50	Atornillador para tornillos de Scherman	1
51	Basiotrivo	1
52	Balones dobles, (pulverizadores)	6
53	Balones para hemostasia de próstata	12
54	Bañeras de ojos	12
55	Baño de madera con aplicación para corriente eléctrica (baño hidroeléctrico de Stanger)	1
56	Baños María	8
57	Bastones	6
58	Bateas rectangulares de 20 x 15	20

Núm.

59	Bateas rectangulares de 20 x 30	10
60	Bateas arriñonadas	10
61	Biberones modelo Elosegui para transfusión de sangre	6
62	Biberones y tetinas	12
63	Bisturries de piel para Oftalmología	6
64	Blefarostato de Arruga	5
65	Blefarostato de Axenfel, para saco lagrimal	4
66	Blefarostato de Morax	4
67	Bolitas de cristal perforadas	20
68	Bombonas de 20 x 14	30
69	Bolsa de caucho adaptable al Microureómetro de Ambard	1
70	Bomba de vacío de grifo	1
71	Bombonas de 40 x 20	6
72	Bombonas de 40 x 30	6
73	Botadores dentales	6
74	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 5	12
75	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 7	12
76	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 9	12
77	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 11	12
78	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 13	12
79	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 15	12
80	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 17	12
81	Bujías dilatadoras filiformes cilíndricas del núm. 19	12
82	Bujías instiladoras de Guyon del núm. 16	2
83	Bujías exploradoras de Guyon del núm. 14 al 18, ambos inclusivos	2
84	Bombillas para Oftalmoscopio de May	3
85	Bombillas para Rectoscopio	12
86	Broncoesofagoscopio completo con tubos para niños y adultos, y pinza de Bruhnin para cuerpos extraños	1
87	Caja de lentes de Oftalmología	1
88	Cajas de Arruga, esterilización formol	4
89	Cajas de metal niquelado para cataratas	4
90	Cajas de Petri de 5 y 10 cm. (50 de cada)	100
91	Cámaras cuentaglobulos de Nevauer	6
92	Cámaras de pus de Fuchs-Resenthal	1
93	Cánulas gota a gota de Muhphi	1
94	Cánulas rectales de caucho	200
95	Cánulas de Traqueotomía del núm. 0	6
96	Cánulas de Traqueotomía del núm. 1	6
97	Cánulas de Traqueotomía del núm. 2	6
98	Cánulas de Traqueotomía del núm. 3	6
99	Cánulas de Traqueotomía del núm. 4	6
100	Cánula uterina de Patterson	1
101	Cánulas vaginales de cristal	10
102	Cánulas de Villar para aspirador eléctrico	1
103	Cánulas vías lagrimales rectas, adaptables	4
104	Cánulas de Water y conductor angulado para cateter intertraqueal	4
105	Capuchones de goma para cultivos	2
106	Cápsulas de porcelana de 5 y 10 cm. (50 de cada)	100
107	Camps rectos	4

Núm.

108	Cartera de Practicante para botiquín ambulancia	6
109	Cateter intertraqueal de goma de Magill (aparato O. M. O. con neumotaponamiento adaptable al colector)	6
110	Cemento para porta objetos	1
111	Centrífugas de mano de dos tubos	8
112	Cestillo de Graefe	1
113	Cestillo para vegetaciones	1
114	Cierra tubos niquelado, modelo americano	4
115	Cilindros de cristal (Bocalil) para ratones	2
116	Cizallas de Charriere sin resorte, recta y curva para resección	2
117	Cintas métricas metálicas, de 2 metros	10
118	Clavo de Arruga para desprendimiento	4
119	Clavo de Schmit Petersen para cuello de fémur	4
120	Copas graduadas de 1.000, 500, 250, 125 y 60 ctm. cúbicos (50 de cada una)	250
121	Cristales de reloj, tamaños surtidos	100
122	Cristalizadores de 10 cm.	50
123	Cojines de goma de 30, 40 y 50 ctm., para llenarse de aire automáticamente	6
124	Cojines de goma, forma bidet con fondo para servicios	3
125	Colorímetro para Glicerina	3
126	Colorímetro para Hemoglobina	2
127	Colorímetro para glucosa Crecelius	1
128	Costotomo de Bunner, incurvado para primeras costillas ...	1
129	Cubetas de hierro esmaltado de 30 y 40 ctm.	4
130	Cubetas de porcelana para faradización y galvanización de piés	2
131	Cubos sanitarios a pedal	26
132	Cubreobjetos de 20 x 20 mm.	4.000
133	Cucarillas de Bunge	4
134	Cucharillas cortantes de Wolkman	12
135	Cucharillas de Neugebauer, para restos placentarios	1
136	Cucharillas de Quistotomo de Graefe	4
137	Cucharillas para extracción de cálculos en ureter y pelvis renal	6
138	Cucharilla para mastoides, juegos	1
130	Cuchilletes para cataratas de Barranquer	6
140	Cuchilletes con tope, para paracentesis de oftalmología	4
141	Cuchilletes de Graefe, suecos, ingleses, suizos o americanos	16
142	Cuchilletes triangulares rectos de oftalmología	6
143	Cuchilletes de extremo redondeado y con dos filos para plastias de oftalmología	4
144	Cuchilletes para forúnculos	6
145	Cuchilletes de Bowman para oftalmología	1
146	Cuchillete de Segond para ginecología	1
147	Cuchillete de Weber recto, para cabalicutomía	1
148	Cuchillete doble de Castroviejo para queratoplástias	2
149	Cuchillos de Arruga para queratoplástias	6
150	Cuchillos triangulares acodados, suecos, ingleses, suizos o americanos para oftalmología	6
151	Dedal de Blond	1
152	Dediles de goma núms. 1, 2 y 3 (100 de cada)	300

Núm.

153	Depresor con cestilla para adenóides	1
154	Destilador de Buymel-Sumprós	1
155	Depósito para mechero de Bunsen	1
156	Dilatador prepucial con tres ramas de Nelatón	1
157	Dilatador de Kollman, con la mayor curva de Guyón	1
158	Ducha ocular de Lourenco	5
159	Duchas nasales de Weber	12
160	Ebullidores	4
161	Elevador de Langembek	2
162	Embudos de cristal de 2 kgs.	12
163	Embudos de cristal de 1 kg., 500 grs., 250 grs. y 125 grs. (50 de cada)	200
164	Embudos de porcelana	2
165	Erinas sencillas	6
166	Erina doble para fístulas de Ulrich	1
167	Erina de oculista	2
168	Erinas de útero	3
169	Ensordecedor de Barany	1
170	Escalpelos de Collín, rectos	12
171	Escobillones para botellas y tubos (100 de cada uno)	200
172	Escarificador	1
173	Escitador para el aparato de galvanización y faradización, forma placa redonda de 5 ctm. de diámetro	1
174	Escala métrico normal para lejos y cerca	2
175	Escupideras de pié	4
176	Espátulas de Beer (repositores de Iris), finos	2
177	Espátulas de ciclodiálisis, para desinserción de la raíz del iris	2
178	Espátulas metálicas de 15 ctm. hoja	24
179	Espátulas de oftalmología	6
180	Espátulas de Arruga	4
181	Espátulas de Heine	4
182	Espéculos nasales de Duplay	12
183	Espéculos vaginales Bivalvos	2
184	Espejos frontales completos	12
185	Espejos de Glatzel, para exámen de la función respiratoria	1
186	Espejos laríngeos de los núms. 4 y 5 (10 de cada uno)	20
187	Espejos planos y cóncavos	2
188	Estrabómetros	2
189	Estiletes cónicos de oftalmología	4
190	Estilete arrollado fino de odontología	1
191	Estereoscopios con cartones y objetos de prueba de Htaitz	2
192	Esterilizadores de alcohol de 25 ctm. de largo	10
193	Estuches de cirugía menor	2
194	Estuche de intubación	2
195	Estuches para Jeringas de 20 cc.	75
196	Estuches para Jeringas de 10 cc.	75
197	Estuches para Jeringas de 5 cc.	25
195	Estuche para Jeringa de 3 cc.	25
199	Estuches de ventosas completo con escarificador	5
200	Estuches metálicos para conservación de sondas	4
201	Exploradores con bola Olivar de Desjardín, surtidos	10

Núm.

202	Escalas de vidrio para visión cercana	4
203	Escalas de tangentes de Moddox	1
204	Electrocardiógrafo	1
205	Electrodos de carbón, plomo etc., para faradización y galvanización de miembros superiores e inferiores	2
206	Electrodo cervical de Ackermann	1
207	Electrodo cónico y lineal	1
208	Esterilizador de Tanet, para sondas uretrales por formalina	1
209	Estetoscopio eléctrico de aluminio	1
210	Estetoscopos de madera	8
211	Estaciones de onda corta portátiles pequeñas con bisturí eléctrico	2
212	Férulas de Braun para pierna	15
213	Férulas de Kramer, tamaños surtidos	100
214	Férulas de madera, de diversos tamaños	500
215	Fijadores de goma, para sondas uretrales	10
216	Fonendoscopios	25
217	Forceps para molares superiores de ambos lados	12
218	Forceps para molares inferiores de ambos lados	12
219	Forceps de Tarnier	2
220	Fotómetro de Foerster	1
221	Fotofoco de pie	1
222	Fotofóros, tipo lámpara a fotofóro Ulloa	4
223	Frascos B. a. t. e. de 1.000 cc.	50
224	Frascos B. e. t. e. de 1.000 cc.	100
225	Frascos B. e. t. e. de 500 cc.	100
226	Frascos B. e. t. e. de 250 cc.	100
227	Frascos B. e. t. e. topacio de 250 cc.	100
228	Frascos para aceite de cedro	25
229	Frascos lavadores de 1 litro	50
230	Frascos cuentagotas topacio de 15 grs.	200
231	Frascos cuentagotas topacio de 30 grs.	200
232	Frascos cuentagotas topacio de 60 grs.	200
233	Frascos cuentagotas topacio de 100 grs.	200
234	Frascos cuentagotas tapón plano, de 125 grs.	50
235	Frascos lavadores de ojos	12
236	Fresas modelos Burch y Bordas	5
237	Gafa lupa Zeiss o Ulloa de 60 mm. distancia interpupilar ...	1
238	Gamuzas	6
239	Galvanocauterio	1
240	Ganchos para cataratas, de Arruga	2
241	Ganchos de estrabismo	6
242	Ganchos de Iris	4
243	Gradas de instrumental de Oftalmología	4
244	Gatillos de Farafeuf de doble articulación	1
245	Gancho de Braun para parto	1
246	Gancho para extracción de cuerpos extraños de oídos	1
247	Gradillas para tubos de cultivo	50
248	Guantes de goma núms. 7, 7½ y 8, pares (200 de cada uno) ...	600
249	Gotieras para miembro inferior, surtidas	12
250	Gotieras para miembro superior, surtidas	12
251	Gradillas de madera para tubos de ensayo	50

Núm		
252	Gancho de Quieden para operación	1
253	Guantes de hilo, pares	100
254	Hematocrito	2
255	Hemoglobinómetro de Sahli	3
256	Hervidora eléctrica pequeña	1
257	Hervidor instrumental grande (para Forceps)	1
258	Hervidor instrumental grande eléctrico	1
259	Hervidor instrumental mediano	1
260	Hervidores para instrumental pequeño	8
261	Hilo para sutura de cataratas, madejas	4
262	Histerómetros de Sims	10
263	Horario de Green cuadrante	1
264	Infiernillos de gasolina a presión	6
265	Instiladores de colirios	20
266	Instalaciones de lavabos para agua esterilizada	2
267	Instrumental completo de Schmith Petersen, para trata- miento de fracturas del cuello del fémur	1
268	Instrumento de Doyen, para medir pared del cráneo	1
269	Irrigadores de pié con depósito de cristal y accesorios	10
270	Irrigadores de pared de 2 litros	20
271	Jeringas para insulina y tuberculina	100
272	Jeringas para inyección intratraqueal	1
273	Jeringas dentales de Fischer	10
274	Jeringas lagrimales con cuatro cánulas aplanadas	4
275	Jeringas Luer de 20 cc.	500
276	Jeringas Luer de 10 cc.	2.000
277	Jeringas Luer de 5 cc.	2.000
278	Jeringas Luer de 3 cc.	1.000
279	Jeringas para transfusión de sangre, modelo Jube	5
280	Jeringas para lavados de oídos	6
281	Jeringas para lavado de vejiga, modelo Schmelbuchz	2
282	Juego de tres otoscopios	1
283	Juego instrumental limpieza de boca (enumerando las par- tes de que consta)	1
284	Lámparas de Cuarzo	2
285	Lanzetas para sangría	20
286	Lámpara para condensador Cardiode	1
287	Lámparas esmeriladas para el aparato Pantoff, de 150 W.	3
288	Lámpara pequeña para quirófano	1
289	Lámparas de Siegrist	2
290	Lamparillas de alcohol	50
291	Laparostato de Dartigues	1
292	Laringoscopio de Wasintosh	1
293	Lanzas de Nisetie, con agujero	4
294	Tapiceros grasos (rojo y azul, 150 de cada clase)	300
295	Lancetas de vacunación (vacinóstilos)	2.000
296	Lupas de 5 ctm.	12
297	Llaves para irrigador	200
298	Mendril	1
299	Mangos de Collen para asas de platino	3
300	Martillos de percusión	12
301	Marcador de Amsler	2

Núm.

302	Matraces de Erlenmeyer, de 250 y 125 cc. (50 de cada)	100
303	Mascarilla de Cloroformo	5
304	Meatómetro de Piffar	1
305	Mecheros Bunsen completos	4
306	Medidor de distancia pupilar	2
307	Mesa Etagere de dos entrepaños	1
308	Morteros de cristal de 10 y 20 cm.	48
309	Morteros de pasta de 15 y 20 cm. (24 de cada clase)	48
310	Monturas Oculis de prueba	3
311	Muletas de varios tamaños	10
312	Negatoscopio de 30 x 40	1
313	Oftalmoscopio Oculis con resistencia	4
314	Optotipos de iluminación	2
315	Pantallas Fluoroscópicas	6
316	Palometas para Jeringas dentales	100
317	Pelvímetros	2
318	Perforadores de cráneos	1
319	Perlas de vidrio, kgs.	1
320	Peras de goma núms. 4, 6 y 8 (50 de cada clase)	150
321	Peras de Politzer	12
322	Peras de Richardson, núms. 6 y 10 (100 de cada clase)	200
323	Pesa tubos	1
324	Pinceles de mango de pluma	250
325	Pinzas acodadas de oídos	12
326	Pinzas blandas para intestino	12
327	Pinzas de Doyen	6
328	Pinzas de boca en T. de Peán	24
329	Pinzas de Chalación de Desmarres	6
330	Pinzas de Chaput, dientes león para peritóneo	24
331	Pinzas para cuerpos extraños	12
332	Pinzas para cuerpos extraños de laringe	2
333	Pinzas de Muller para cuerpos extraños de oídos	12
334	Pinzas de curación de oídos	12
335	Pinzas de depilar	50
336	Pinzas de disección de 12 cm.	100
337	Pinzas de disección de 12 cm. con diente de ratón	100
338	Pinzas de Knapp	8
339	Pinzas de farolillos Paucher	6
340	Pinzas de garfio, para tracción uterina	6
341	Pinzas para ligadura de Diefenbach	6
342	Pinzas de madera para tubos	100
343	Pinzas de Kocher de 12 cm.	200
344	Pinzas de espina, modelo acodado	12
345	Pinza para fijación de iris, de Grieshaber	4
346	Pinzas capsulares de Arruga	8
347	Pinza de Price para tendones musculares de Oftalmología	3
348	Pinzas hemostáticas, modelos pequeños	8
349	Pinzas de Mules, para enucleaciones	2
350	Pinzas para extracción de laminillas óseas	2
351	Pinzas nasales	4
352	Pinzas de Arruga para trasplantes	2
353	Pinzas de Hes para iridostomía	2

Núm.

354	Pinzas de Mohr, para sujeción de córnea	2
355	Pinzas tijeras de Wecker, modelo Grieshaber	2
356	Pinzas de tijeras Wecker, modelo Barraquer	2
357	Pinzas de Suárez Villafranca, para colgajos de piel	2
358	Pinzas de 1 x 2 dientes	2
359	Pinzas planas	2
360	Pinzas de varios dientes	4
361	Pinzas de forcipresión hemostáticas pequeñas	6
362	Pinzas de entropión	6
363	Pinzetas de Chau	1
364	Pinzas hemostáticas con cremallera de Font	10
365	Pinzas de histerolado de Dastingue	1
366	Pinza de hueso de Ferguson	1
367	Pinzas de iridectomia periférica de Barraquer	2
368	Pinza de Kurd para sutura profunda	1
369	Pinza de Lambolle recta grande para osteosimpelvis	1
370	Pinzas de Olliet para huesos blandos	1
371	Pinzas oseas de Citelli	1
372	Pinzas ovales de Yoyen para ovarios	2
373	Pinzas de Pina, recta y curva, para extraer cuerpos extra- ños de la uretra	2
374	Pinzas de paños	100
375	Pinzas para paracentesis de tímpano	6
376	Pinzas de Pean de 12 cm.	200
377	Pinzas de presión continua de Mohr	50
378	Pinzas de sutura intestinal	6
379	Pinzas hemostáticas de Thorton	24
380	Pinzas laríngeas de curación	6
381	Pinzas perforadas en triángulo	12
382	Pinzas porta objetos	24
383	Pinzas sacabaldas	4
384	Pinzas para abortos, con boca de tiburón	1
395	Pinzas de Gubias de Esmarch para mandíbula de 10 x 18 mm. ...	3
386	Pinzas acodadas para faringe	2
387	Pinzas de Gauss de cuero cabelludo, para ginecología	1
388	Pinzas de coprostásis curvas	2
389	Pinzas de coprostásis rectas	2
390	Pinzas curvas de laringe	2
391	Pinzas de Duplay, para pólipos nasales	1
392	Pinzas finas de conjuntiva con dientes	6
393	Pinzas finas de conjuntiva, sin dientes	2
394	Pinzas de Ford, para ginecología	6
395	Pinzas Gubias de Esmarch, para mandíbula de 10 x 18 mm. ...	3
396	Pinzas hemostáticas de Koch	10
397	Pinzas para fijación de globo ocular, de Barraquer	4
398	Pinzas de fijación de recto superior con diente de ratón	4
399	Pinza de fijación de recto superior fina, de Elsmilich	2
400	Pinzas de Politzer	2
401	Pinzas porta agujas de Prince o Morax	?
402	Pinzas para quistes de ovario	1
403	Pinzas de Schroeder, sencilla recta con cremallera	1
404	Pinzas de Stielle, con doble curvatura	4

Núm.

405	Pinzas tijeras de Wrker	3
406	Pipetas de Kaln	10
407	Pipetas para recuento de glóbulos rojos	50
408	Pipetas para recuento de glóbulos blancos	50
409	Pipetas tipo Severt	6
410	Pipetas graduadas de 10 cc.	250
411	Pipetas graduadas de 5 cc.	250
412	Pipetas graduadas de 2 cc.	100
413	Pipetas graduadas de 1 cc.	100
414	Pipetas de Westergreen	100
415	Portaobjetos	5.000
416	Porta agujas de Mathieu	24
417	Porta algodones de oídos	12
418	Probetas graduadas de 1.000 cc.	50
419	Probetas gradudadas de 500, 250, 125, y 60 cc., (100 de cada)	400
420	Placa de párpados de Desmarres	1
421	Platina para calentar preparaciones	2
422	Placas de Sherman, rectas de 4 agujeros de 6 cm.	16
423	Placas de Sherman, rectas de 4 agujeros de 8 cm.	16
424	Porta agujas de Moria, de mango largo	2
425	Porta caústicos	10
426	Porta tubos para centrifuga de mano, con anilla	2
427	Protoscopio de Kelly, de 14 cm.	1
428	Protector de saco lagrimal de Arruga	1
429	Porta agujas de Arruga	1
430	Queratoscopio de Plácido	2
431	Querátomos angulares para traqueotomía, ciclodiálisis etc.	2
432	Quistotomos de Grafe	4
433	Racores	1.000
434	Raquitomo de Amusta	1
435	Reglas de Parent, juegos	1
436	Reglas de squiascopias	2
437	Riñoneras de cristal, de 20 cm.	100
438	Riñoneras de hierro esmaltado, de 20 cm.	100
439	Rugina Valude, para disección de saco	1
440	Rugina Rollet, para disección de saco	2
441	Separadores de alambre, modelo Hartman	2
442	Separadores de Bilchot de garfios	2
443	Sierras dobles de 30 mm.	2
444	Sierras de Kaulich, para vendajes enyesados	1
445	Separadores de Roux, para oculista, juegos	6
446	Separadores de Gómez Márquez, para dacristomia	4
447	Separadores de Welle de enucleación, bolas vidrio y para- fina, de diferentes tamaños y modelos	4
448	Separador de Arruga para desprendimiento de retina	1
449	Separadores de músculos para Oftalmología	4
450	Sacabocados de Arruga, para queratoplástias	2
451	Sinequióstomos de Axenfeld	2
452	Separadores de punta Roma para Oftalmología	4
453	Separadores de Desmarres	4
454	Separadores de Arruga, para saco lagrimal	2
455	Separadores de Axenfeld	4

Núm.

456	Sonda numeradas	12
457	Sondas aspiradoras de Miller Abot	3
458	Sondas de muleta, para prostáticos	1
459	Sonda Winternitz refrescadoras de doble corriente	1
460	Soporte de Piller, para cirugía renal	1
461	Soportes de tres piés para cápsulas de porcelana, con brazos	2
462	Sondas acanaladas	100
463	Sondas de Beauquille, para prostáticos	24
464	Sondas de Foucher	12
465	Sondas de Nelatón, de los núms. 6 y 8 (50 de cada)	100
466	Sondas de Nelatón, de los núms. 10, 12, 14 y 16 (100 de cada clase)	400
467	Sondas de Nelatón, de los núms. 18 y 20 (50 de cada clase)	100
468	Sondas de Nelatón, duodenales de Einhorn	24
469	Sondas lagrimalès de Bowman, juegos	4
470	Sondas rectales flexibles, surtidas	10
471	Sondas semirígidas de los núms. 9, 11, 13, 15, 17 y 19, escala de Charriere (50 de cada clase)	300
472	Sondas uretrales metálicas, (hombres y mujer, 12 de cada clase)	24
473	Soportes metálicos para buretas	12
474	Serrafines rectos	10
475	Soportes de Pillet para cirugía renal	1
476	Soportes de tres piés para cápsulas de porcelana con brazos	4
477	Tablas sendosiscromáticas de Stilluig o de Tahihara	1
478	Tamices de tela metálica, núms. 50, 95 y 120, (4 de cada clase)	12
479	Tamices de tela de seda, núms. 50, 95 y 120, (4 de cada clase)	12
480	Tapones de goma, para tubos y frascos surtidos, kgs.	10
481	Tela metálica con amianto	25
482	Termocauterios de Paquelín	4
483	Termómetros clínicos	2.000
484	Termómetros de pared	6
485	Termómetros químicos de 150 grd.	6
486	Tijeras rectas	200
487	Tijeras curvas	50
488	Tijeras para iris, rectas y curvas (3 de cada clase)	6
489	Trépanos con juegos de fresas	2
490	Trípodes para lamparillas de alcohol	24
491	Trócares de Jush	24
492	Tubos de cultivo, de Roux	250
493	Tubos de ensayo, de 150 x 12 mm.	5.000
494	Termómetros de tyndalización	1
495	Tijeras de enucleación	2
496	Tijeras de Mayo curvas, para amígdalas	1
497	Tijeras de Stille	1
498	Tornillos de Scherman, c) 20 mm.	100
499	Tornillos de Scherman, de 16 mm.	50
500	Trócar de vagicentesis	1
501	Tijeras finas puntiagudas rectas para Oftalmología	10
502	Tijeras finas puntiagudas curvas para Oftalmología	10
503	Trépanos cortos de Arruga con espigón central	4

Núm.

504	Trápanos largos de Arruga, sin espigón central	4
505	Trépanos secuestrados de mano, de Grieshaber	2
506	Tubos gradilla para conservación de bisturíes	4
507	Trépanos de Elliot	4
508	Tubos de goma para irrigador (calidad extra)	250
509	Tubos de hemolisis	2.000
510	Tubos para envío de muestras	150
511	Tubos de Millet Abot, para el aparato de aspiración con- tínua de Fritz	1
512	Tubos rífrescadores para tratamiento de hemorroides	2
513	Tubos Señorans, para extracción de jugo gástrico	1
514	Tubos de drenaje, para aspirar sangre en las dacriorri- tomías	4
515	Tornillos de Scherman, de 2 mm.	100
516	Tubos de Rayos X	2
517	Ureómetros de Neveu	6
518	Uretrótomos	2
519	Urodensímetro	2
520	Valvas vaginales anteriores de Breyski, juegos	1
521	Valvas vaginales de Auvard, juegos	1
522	Varillas de vidrio, huecas de varios diámetros, kgs.	10
523	Varillas de vidrio, macizas, de varios diámetros, kgs.	10
524	Vasos irrigadores, de 2 litros	100
525	Vasos para precipitados, de 100 y 250 cc., (50 de cada)	100
526	Vasos de cristal graduados	1
527	Ventosas de Arruga	1
528	Vitrinas	6

c) Ropas, efectos de cama y demás material administrativo para
Hospitales Civiles y Centros Sanitarios

Núm.

- 1.— 200 albornoces blancos.
- 2.— 1 armario con tres compartimientos esmaltado en blanco.
- 3.— 1 armario con cajón abajo de 1,40 x 0'50 x 1,20.
- 4.— 6 armarios roperos de 1,90 x 1,60 x 0,50 de dos puertas, cua-
tro entrepaños esmaltados en blancos.
- 5.— 6 balanzas grantarias con juego de pesas.
- 6.— 10 bancos de dos metros.
- 7.— 100 botellas de agua con cierre para mesillas de noche.
- 8.— 10 besugeras grandes.
- 9.— 25 banquetas.
- 10.— 35 bolsas de goma para agua caliente.
- 11.— 25 bolsas de goma para hielo.
- 12.— 2 balanzas de Roberval.
- 13.— 4 bañeras de zinc.
- 14.— 1.200 kilos de Borra.
- 15.— 10 camas articuladas.
- 16.— 50 camas de hierro esmaltadas.
- 17.— 150 colchas blancas.

Núm.

- 18.— 200 cepillos de uñas.
 19.— 12 cubos asépticos tapa pedal.
 20.— 1 caja de caudales pequeña.
 21.— 5 cafeteras de aluminio de cinco litros.
 22.— 6 cubos de hierro esmaltado sin pedal.
 23.— 15 cuñas de hierro esmaltadas en blanco.
 24.— 46 cortinas de 3,25 m. largo por 1,50 m. ancho para galerías.
 25.— 19 cortinas de 2,70 x 1,35 para galerías.
 26.— 4 cafeteras de 3 litros.
 27.— 6 cazos de repartir de 10 plazas.
 28.— 6 cazos de repartir de 3 plazas.
 29.— 20 cazerolas de porcelana de distintos tamaños (3, 6, 15 y 20 plazas).
 30.— 2 coladores chinos.
 31.— 3 coladores pequeños.
 32.— 100 cubre somiers de lona.
 33.— 100 cubos de hierro galvanizado.
 34.— 100 cucharas de metal.
 35.— 6 cucharones.
 36.— 10 espumaderas.
 37.— 2 estufas eléctricas.
 38.— 6 ficheros de mesa.
 39.— 4 fuentes llanas grandes.
 40.— 4 fuentes hondas grandes.
 41.— 500 metros de hule engomado.
 42.— 10 juegos de pesas para balanza Roberval hasta un kilo, latón, con taco.
 43.— 90 jaulas para animales de experimentación (según diseño y características a disposición de los señores ofertantes, en la Sección de Contabilidad de esta Delegación).
 44.— 250 kilos de lana de primera.
 45.— 10 máquinas para ocrtar el pelo.
 46.— 20 metros de lona para camillas.
 47.— 2 mesas de 1,50 x 0,50, dos cajones y tapa de mármol.
 48.— 3 mesas de reconocimiento.
 49.— 50 mesitas de noche.
 50.— 6 mesas de comedor pequeñas para habitaciones de pago.
 51.— 2 máquinas para puré.
 52.— 10 mesitas de cama.
 53.— 1 mesa de cocina con cajón y mármol de 1 x 0,45.
 54.— 2 mesas con mármol de 1,60 x 0,60 con 3 cajones.
 55.— 200 mantas de lana.
 56.— 2 mantas eléctricas.
 57.— 600 metros de tela para colchón de 1,50 ancho.
 58.— 3.000 metros de tela blanca A-14.
 59.— 6.000 metros de tela blanca A-80.
 60.— 2.000 metros tela pijama.
 61.— 375 metros tela manteles A-272.
 62.— 130 metros tela mantel de 1,70 m. de ancho.
 63.— 300 metros muletón blanco.
 64.— 300 metros muletón crudo.
 65.— 6 orinales de goma para hombres.

Núm.

- 66.— 6 orinales de goma con cinturón y suspensorio para niños.
 67.— 12 orinales de cristal para mujeres.
 68.— 100 crinales de hierro esmaltado.
 69.— 30 ollas de aluminio de distintos tamaños (60, 30, 20, 10 y 5 plazas).
 70.— 2 ollas de aluminio para leche de 25 litros.
 71.— 500 paños de limpieza.
 72.— 200 paños de cocina.
 73.— 1.000 platos hondos.
 74.— 2.500 platos llanos.
 75.— 500 platos de postre.
 76.— 300 kilos pintura esmalte blanco.
 77.— 12 palanganas de hierro esmaltado.
 78.— 10 péscas-gambusias.
 79.— 30 quinqués de petróleo.
 80.— 24 sillas esmaltadas en blanco.
 81.— 4 sillones water.
 82.— 500 toallas.
 83.— 1.000 metros de tarlatana blanca.

d) Material para la instalación de nueve Puestos SanitariosNúm.

- 1.— 9 cuadros de S. E. el Generalísimo.
 2.— 9 cuadros de S. A. I. el Jalifa.
 3.— 9 cuadros de Ramón y Cajal.
 4.— 9 carpetas de despacho.
 5.— 9 escribanías completas.
 6.— 9 reglas graduadas.
 7.— 9 tampones.
 8.— 9 escupideras de despacho.
 9.— 9 mesas de madera esmaltada con tablero de mármol, 1 metro largo por 50 cm. ancho.
 10.— 9 peras de Richarson.
 11.— 9 jeringas para insulina-tuberculina.
 12.— 9 peras de goma número 4.
 13.— 9 peras de goma número 5.
 14.— 18 bombonas metálicas.
 15.— 9 pares guantes de goma.
 16.— 9 mascarillas de gasa.
 17.— 9 cubetas arriñonadas de 35 cm.
 18.— 9 arcos de fractura de 3 flejes.
 19.— 36 tablillas diversos tamaños para fractura.
 20.— 100 agujas de sutura surtidas.
 21.— 9 pinzas quita y pon agrafes.
 22.— 9 bisturíes rectos.
 23.— 9 bisturíes curvos.
 24.— 9 tubos venda de Esmarch completos.
 25.— 9 pinzas sacas balas.
 26.— 9 frascos lavadores de ojos.
 27.— 27 instiladores de colirios.
 28.— 9 pinzas de rodillo de Knapp.

Núm.

- 29.— 9 agujas para cuerpos extraños.
 30.— 9 pinzas de curación faríngea.
 31.— 45 sondas uretrales semirrígidas surtidas.
 32.— 9 sondas de Nelatón.
 33.— 9 sondas rectal.
 34.— 9 embudos de cristal.
 35.— 9 embudos de hierro esmaltado.
 36.— 90 tubos de ensayo.
 37.— Gradillas para tales tubos.
 38.— 9 copas graduadas de 500 c. c.
 39.— 9 copas graduadas de 250 c. c.
 40.— 9 probetas de 100 c. c.
 41.— 9 infiernillos de petróleo.
 42.— 9 lamparillas de alcohol.
 43.— 18 cápsulas de Petri.
 44.— 9 lavabos de pared con cubo y jarro.
 45.— 9 orinales de cuña.
 46.— 9 perchas de pared.
 47.— 9 colchas blancas.
 48.— 18 toallas.
 49.— 9 bolsas de lona para guardar la ropa.
 50.— 18 camisas para enfermos.
 51.— 9 vasos de aluminio.
 52.— 9 jarros de aluminio.
 53.— 9 porta-gráficas de cabecera.
 54.— 9 cubos hierro galvanizado.
 55.— 18 paños limpieza.
 56.— 9 metros de hule engomado.
 57.— 9 estuches vacunación antivariólica.
 58.— 9 pesca larvas.
 59.— 9 carretillas.
 60.— 18 picos.
 61.— 18 palas.
 62.— 9 espuelas.
 63.— 9 bolsas sanitarias de grupa.
 64.— 9 bolsas sanitarias de espalda.
 65.— 9 pulverizadores de D. D. T. líquido 3 litros.
 66.— 9 pulverizadores de D. D. T. líquido 6 litros.
 67.— 9 camillas tipo Sanidad Militar.
 68.— 18 cepillos de uñas.
 69.— 9 platos hondos.
 70.— 9 platos llanos.
 71.— 9 platos postre.
 72.— 9 tazas.
 73.— 9 cacerolias.
 74.— 9 sartenes pequeñas.
 75.— 9 jarras para agua.
 76.— 9 vasos.
 77.— 9 cubiertos completos (cuchara, tenedor y cuchillo) de aluminio.
 78.— 9 cucharillas pequeñas de aluminio.

e) Material para un Parque de Desinfección

Núm.

- Núm. 1.— Una cámara de gases para adaptar sobre un chasis de automóvil.
- ” 2.— Una tienda de campaña para instalación de una estación de desinfección y desinsectación (según croquis y características que podrán consultarse en la Sección de Contabilidad de esta Delegación).
- “ 3.— Una estufa fija capaz para contener 36 equipos, con una caldera de la suficiente capacidad para abastecer la estufa y una estación de desinsectación de 36 duchas.

f) Material para la instalación de Laboratorios en Hospitales Civiles

Núm.

1.—	Aparatos para determinación de P. H.	2
2.—	Aparatos para transfusión de sangre (CARDIS)	1
3.—	Aparatos para determinación de la reserva alcalina	2
4.—	Bandejas para autopsias de animales pequeños	1
5.—	Botes metálicos para esterilizar pipetas	1
6.—	Bañomarias eléctricos	1
7.—	Bateas pequeñas	2
8.—	Bloques de madera para frascos colorantes	3
9.—	Condensadores Cardiode y lámpara	1
10.—	Colorímetros universales	1
11.—	Cristalizadores pequeños con tapón	3
12.—	Desecadores de ácido sulfúrico pequeño	1
13.—	Hornos Pasteur, con capacidad suficiente para esterilizar pipetas y material de vidrio	1
14.—	Juegos de pipetas de Kalm	1
15.—	Microtomos para inclusiones en parafina	1
16.—	Mesas para laboratorio de 1,50 x 0,50 cm. con entrepaños	1
17.—	Micrómetros objetivo	1
18.—	Micrómetros oculares	1
19.—	Máquinas de escribir, carro de 30 a 40 cm.	2
20.—	Pipetas cuenta glóbulos rojos	2
21.—	Pipetas cuenta glóbulos blancos	2
22.—	Pipetas de Westregreen	10
23.—	Perchas de árbol	1
24.—	Pocillos	2
25.—	Porta-excavados	100
26.—	Uricómetros de Ruheman	1

g) Instalación de Rayos X y ropas y material vario para el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich y Servicios del Patronato Antituberculoso de Marruecos

Núm.

- 1.— Una instalación de rayos X completa, ajustada a las características principales siguientes:

- Protección completa anti-Roentgen y anti-schok.
- Potencia adecuada: 200 miliamperios.
- Transformador con cuatro válvulas rectificadoras.
- Tubo de doble foco, totalmente protegido y aislado en aceite, montado sobre soporte independiente del clinoscopio permitiendo la práctica de radiografías en todas direcciones.
- Mesa totalmente compensada que permita desde la posición de Trendelenburg a la vertical, horizontal, posición de Fowler y 45°.
- Diafragma Potter-Bucky incluido en el clinoscopio y que pueda desplazarse a todo lo largo de la mesa estando compensado.
- Pantalla fluoroscópica superluminosa, a ser posible tipo Patterson B2.
- Miliamperímetro de indicación previa.
- Selección continua del kilovoltaje.
- Contador de kilovoltios de lectura directa.
- Reloj interruptor de precisión.
- Contacto para disparo automático del antidifusor Potter-Bucki.
- Disyuntor automático de seguridad.
- Diafragmas localizadores.

Este aparato llevará adaptado un tomógrafo horizontal y su adquisición se entenderá montado y funcionando.

- 2.— 30 camas de hierro, esmaltadas en blanco.
- 3.— 390 kilos lana de primera.
- 4.— 150 metros tela de colchón de 1,50 ancho.
- 5.— 240 sábana.
- 6.— 120 fundas.
- 7.— 30 orinales de hierro esmaltado.
- 8.— 30 mesitas de noche.
- 9.— 60 mantas de lana.
- 10.— 30 escupideras de mano.
- 11.— 8 cuñas.
- 12.— 8 orinales de cama.
- 13.— 30 mesitas de cama.
- 14.— 30 esterillas.
- 15.— 30 porta-gráficas.
- 16.— 20 manteles de 2 x 1.
- 17.— 120 servilletas.
- 18.— 120 toallas.
- 19.— 60 colchas blancas.
- 20.— 4 mesitas auxiliares.
- 21.— 100 platos llanos.
- 22.— 50 platos hondos.
- 23.— 50 platos de postre.
- 24.— 100 tazas de desayuno, con plato.
- 25.— 50 cubiertos completos de aluminio (cuchara, tenedor y cuchillo).
- 26.— 50 cucharillas de aluminio.
- 27.— 6 fuentes grandes.
- 28.— 6 fuentes medianas.
- 29.— 6 fuentes pequeñas (dos plazas).
- 30.— 5 sóperas.
- 31.— 5 ensaladeras.

Núm.

- 32.— 2 ollas de treinta plazas.
 33.— 2 ollas de quince plazas.
 34.— 2 ollas de ocho plazas.
 35.— 2 cacerolas de 20 plazas.
 36.— 2 cacerolas de 10 plazas.
 37.— 3 cacerolas pequeñas.
 38.— 3 cazos de un litro.
 39.— 3 cazos de medio litro.
 40.— 4 jarras para agua.
 41.— 3 sartenes para diez plazas.
 42.— 3 sartenes para cinco plazas.
 43.— 2 sartenes pequeñas.
 44.— 2 cafeteras de 15 plazas.
 45.— 20 blusas.
 46.— 20 delantales para limpieza.
 47.— 50 vasos para agua.
 48.— 50 vasos pequeños.
 49.— 50 albornoces.
 50.— 5 cazos de aluminio.
 51.— 5 cazos de repartir.
 52.— 5 mesas de madera de seis plazas.
 53.— 1 mesa de cocina.
 54.— 10 cubos de hierro galvanizado.
 55.— 4 cubos sanitarios a pedal.
 56.— 50 paños de cocina.
 57.— 50 paños de limpieza.
 58.— 50 pijamas.
 59.— 40 cobre somiers.
 60.— 2 planchas eléctricas.
 61.— 2 cazos eléctricos.
 62.— 2 infiernillos eléctricos.
 63.— 50 camisas de señora.
 64.— 100 camisas para musulmanes.
 65.— 30 banquetas.
 66.— 3 cuchillos de cocina.
 67.— 10 resistencias.
 68.— 5 aparatos de Neumotorax.
 69.— 1 bisturí eléctrico.
 70.— 1 electro-cardiógrafo.
 71.— 2 irrigadores de pié.
 72.— 2 irrigadores de pared, de dos litros.